UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



"GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA"

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

ALFARO RAMÍREZ, ADRIANA MARCELA

CRUZ CABRERA, SALVADOR ORLANDO

PEÑA MONGE, ANABELL TATIANA

PARA OPTAR AL GRADO DE: LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE DE 2009

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez

Secretario : Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

Decano de la

Facultad de Ciencias

Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Director de la Escuela

De Contaduría Pública : Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez

Coordinador del

Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Docentes Director : Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

Comisión Evaluadora : Licenciado José David Avelar

Licenciado Edgar Ulises Mendoza

Noviembre de 2009 San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderoso por habernos permitido llegar a este momento tan importante de nuestras vidas y por habernos iluminado el camino para llegar a la realización de este logro.

A nuestros padres y hermanos por su amor, sacrificio y apoyo incondicional brindado a lo largo de toda la carrera.

A nuestro asesores por su tiempo, atenciones, comprensión y profesionalismo para culminar nuestro trabajo de graduación

A todas aquellas personas que con su amistad y apoyo nos ayudaron a lo largo de nuestra carrera

LOS AUTORES

ÍNDICE

Conte	enido		Pág. No.
Resur	nen Ejecu	ntivo	i
Introd	ucción		ii
		CAPITULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEG	AL
1.1.	Antece	edentes de las Municipalidades	1
	1.1.1.	Antecedentes a Nivel Mundial	1
	1.1.2.	Antecedentes a Nivel Nacional	2
		1.1.2.1. Época Colonial	2
		1.1.2.2. Época del Proceso Independencia	2
		1.1.2.3. Época del Municipio en la Formación del Estado	
		Nacional	2
		1.1.2.4. Fechas Relevantes de Evolución de los Municipios	3
	1.1.3.	Antecedentes de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca	4
		1.1.3.1. Época Colonial	4
		1.1.3.2. Época Federal	4
		1.1.3.3. Sucesos Posteriores	5
		1.1.3.4. Revolución de 1814	5
		1.1.3.4. Época Actual	5
1.2.	Genera	alidades de las Municipalidades	6
	1.2.1.	Concepto	6
	1.2.2.	Creación de los Municipios	7
	1.2.3.	Características de las Municipalidades	7
	1.2.4.	Facultades de las Municipalidades	7
1.3.	Marco Normativo Legal Relacionado con Las Municipalidades		8
	1.3.1.	Constitución de la República de El Salvador	8
	1.3.2.	Código Municipal	8
	1.3.3.	Ley General Tributaria Municipal	9
	1.3.4.	Código Tributario	9
	1.3.5.	Ley del Impuesto Sobre La Renta	9

	1.3.6.	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles	
		Y Prestación de Servicios	9
	1.3.7.	Ley del Seguro Social	9
	1.3.8.	Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones	9
	1.3.9.	Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	10
	1.3.10.	Ley de la Corte de Cuentas de la República	10
	1.3.11.	Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado	
		Y su Reglamento	10
	1.3.12.	Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico	
		Y Social de los Municipios y su Reglamento	10
	1.3.13.	Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo	
		Municipal	11
	1.3.14.	Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca,	
		Departamento de la Paz	11
	1.3.15.	Ordenanzas	11
1.4.	Aspect	os Relevantes del Derecho Tributario Municipal	11
	1.4.1.	Definición	11
	1.4.2.	Obligaciones Tributarias Municipales	12
	1.4.3.	Hecho Generador de la Obligación Tributaria Municipal	12
		1.4.3.1. Concepto	12
		1.4.3.2. Momento en que se Efectúa el Hecho Generador	13
		1.4.3.3. Lugar en que Ocurre el Hecho Generador	13
		1.4.3.4. Base Imponible	13
	1.4.4.	Tributos Municipales	13
1.5.	Aplicad	ción de los Tributos	14
	C	CAPITULO II: GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUN	IICIPALES
2.1.	Inscrip	ción de Establecimiento e Inicio de Operaciones	17
	2.1.1.	Descripción de la Obligación	17
	2.1.2.	Base Legal	17
	2.1.3.	Plazo de Cumplimiento	17

	2.1.4.	Requisitos para el Cumplimiento	17	
		2.1.4.1. Persona Natural	17	
		2.1.4.2. Persona Jurídica	17	
	2.1.5.	Obligación Sustantiva	18	
	2.1.6.	Ejemplo	18	
2.2.	Cambi	io de Actividad Económica	19	
	2.2.1.	Descripción de la Obligación	19	
	2.2.2.	Base Legal	20	
	2.2.3.	Plazo de Cumplimiento	20	
	2.2.4.	Requisitos para el Cumplimiento	20	
		2.2.4.1. Persona Natural	20	
		2.2.4.2. Persona Jurídica	20	
	2.2.5.	Obligación Sustantiva	21	
	2.2.6.	Ejemplo	21	
2.3.	Cambio de Dirección o Domicilio		22	
	2.3.1.	Descripción de la Obligación	22	
	2.3.2.	Base Legal	23	
	2.3.3.	Plazo de Cumplimiento	23	
	2.3.4.	Requisitos para el Cumplimiento	23	
	2.3.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	23	
	2.3.6.	Ejemplo	23	
2.4.	Inscrip	oción de Sucursales	24	
	2.4.1.	Descripción de la Obligación	24	
	2.4.2.	Base Legal	24	
	2.4.3.	Plazo de Cumplimiento	24	
	2.4.4.	Requisitos para el Cumplimiento	25	
		2.4.4.1. Persona Natural	25	
		2.4.4.2. Persona Jurídica	25	
	2.4.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	25	
	2.4.6.	Otros Aspectos Relevante	26	
	2.4.7.	Ejemplo	26	

2.5.	Modifi	cación de la Razón Social	27
	2.5.1.	Descripción de la Obligación	27
	2.5.2.	Base Legal	27
	2.5.3.	Plazo de Cumplimiento	27
	2.5.4.	Requisitos para el Cumplimiento	27
	2.5.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	28
	2.5.6.	Ejemplo	28
2.6.	Licenc	cia y/o Permisos y Renovación para el Funcionamiento	
	De Ne	gocios	29
	2.6.1.	Descripción de la Obligación	29
	2.6.2.	Base Legal	29
	2.6.3.	Plazo de Cumplimiento	30
	2.6.4.	Requisitos para el Cumplimiento	30
		2.6.4.1. Persona Natural	30
		2.6.4.2. Persona Jurídica	30
	2.6.5.	Obligación Sustantiva	31
	2.6.6.	Ejemplo	32
2.7.	Permi	so, Renovación y Cierre de Rótulos, Mantas y Vallas	
	Public	itarias	33
	2.7.1.	Descripción de la Obligación	33
	2.7.2.	Base Legal	33
	2.7.3.	Plazo de Cumplimiento	33
	2.7.4.	Requisitos para el Cumplimiento	34
		2.7.4.1. Persona Natural	34
		2.7.4.2. Persona Jurídica	34
	2.7.5.	Obligación Sustantiva	34
		2.7.5.1. Mantas Publicitarias	34
		2.7.5.2. Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias	35
	2.7.6.	Ejemplo	35

2.8.	Pago N	Mensual de Impuestos Municipales	36
	2.8.1.	Descripción de la Obligación	36
	2.8.2.	Base Legal	36
	2.8.3.	Plazo de Cumplimiento	36
	2.8.4.	Requisitos para el Cumplimiento	37
	2.8.5.	Obligación Sustantiva	37
	2.8.6.	Ejemplo	37
		2.8.6.1. Ejemplo sin Mora	37
		2.8.6.2. Ejemplo con Mora	38
2.9.	Pago d	le Impuesto Municipal en Exceso	40
	2.9.1.	Descripción de la Gestión	40
	2.9.2.	Base Legal	40
	2.9.3.	Plazo de Cumplimiento	40
	2.9.4.	Requisitos para el Cumplimiento	40
	2.9.5.	Ejemplo	40
		2.9.5.1. Devolución en Efectivo	40
		2.9.5.2. Compensación	41
2.10.	Solicitu	ud de Pago a Plazos	42
	2.10.1.	Descripción de la Gestión	42
	2.10.2.	Base Legal	42
	2.10.3.	Plazo de Cumplimiento	42
	2.10.4.	Requisitos para el Cumplimiento	42
	2.10.5.	Aspectos Importantes a Considerar	43
	2.10.6.	Ejemplo	43
2.11.	Tramite	e de Solvencia	43
	2.11.1.	Descripción de la Obligación	43
	2.11.2.	Base Legal	44
	2.11.3.	Plazo de Cumplimiento	44
	2.11.4.	Requisitos para el Cumplimiento	45
		2.11.4.1. Persona Natural	45
		2.11.4.2. Persona Jurídica	45

	2.11.5.	Obligación Sustantiva	45
	2.11.6.	Ejemplo	45
2.12.	Pago de	e Vialidad	46
	2.12.1.	Descripción de la Obligación	46
	2.12.2.	Base Legal	47
	2.12.3.	Plazo de Cumplimiento	47
	2.12.4.	Requisitos para el Cumplimiento	47
		2.12.4.1. Persona Natural	47
		2.12.4.2. Persona Jurídica	48
	2.12.5.	Obligación Sustantiva	48
	2.12.6.	Ejemplo	48
2.13.	Piso de	Plaza	49
	2.13.1.	Descripción de la Obligación	49
	2.13.2.	Base Legal	49
	2.13.3.	Plazo de Cumplimiento	49
	2.13.4.	Requisitos para el Cumplimiento	50
	2.13.5.	Obligación Sustantiva	50
	2.13.6.	Ejemplo	50
2.14.	Present	tación de Estados Financieros	51
	2.14.1.	Descripción de la Obligación	51
	2.14.2.	Base Legal	51
	2.14.3.	Plazo de Cumplimiento	51
	2.14.4.	Requisitos para el Cumplimiento	51
	2.14.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	52
	2.14.6.	Ejemplo	52
2.15.	Cierre o	de Cuenta	53
	2.15.1.	Descripción de la Obligación	53
	2.15.2.	Base Legal	53
	2.15.3.	Plazo de Cumplimiento	53
	2.15.4.	Requisitos para el Cumplimiento	53
	2.15.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	53

	2.16.2.	Base Legal	55
	2.16.3.	Requisitos para el Cumplimiento	55
		2.16.3.1. Persona Natural	55
		2.16.3.2. Persona Jurídica	55
	2.16.4.	Ejemplo	56
2.17.	Recurs	o de Apelación, Emplazamiento y Resolución del Impuesto	57
	2.17.1.	Descripción de la Gestión	57
	2.17.2.	Base Legal	57
	2.17.3.	Plazo de Cumplimiento	57
	2.17.4.	Requisitos para el Cumplimiento	57
	2.17.5.	Interposición del Recurso de Apelación Fuera del Plazo	57
	2.17.6.	Ejemplo	58
2.18.	Obligad	ción De Permitir Control, Inspección, Verificación	
	E Inve	stigación	59
	2.18.1.	Descripción de la Obligación	59
	2.18.2.	Base Legal	59
	2.18.3.	Ejemplo	59
	60		
Anexos	S		
Anexos	Relacion	nados con la Guía de Aplicación de Tributos	1
Anexo Relacionado con la Metodología Utilizada		39	
Bibliog	ibliografía		

54

54

55

55

2.15.6. Pago

2.15.7. Ejemplo

2.16.

Clausura y Reapertura del Establecimiento

2.16.1. Descripción de la Obligación

RESUMEN EJECUTIVO

Las Alcaldías de acuerdo a la Constitución de la República de El Salvador se consideran como instituciones bases de descentralización del Estado, lo cual es importante para los habitantes de la jurisdicción de cada una de ellas ya que permite recibir una mejor prestación de servicios públicos esenciales. Para financiar estos servicios las Municipalidades requieren de recursos que proceden principalmente de impuestos, tasas y contribuciones especiales aplicables dentro de la misma; así como los otorgados por el Gobierno Central a través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

Dentro de la dinámica del trabajo que realiza la Municipalidad de Zacatecoluca y de su interacción con los contribuyentes, emerge la realización de una serie de trámites empresariales por parte de los sujetos pasivos, mismo que se encuentran contenidos en la Ley General Tributaria Municipal, Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca y la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; entre los cuales se tienen la Inscripción del Establecimiento, Cambio de Actividad Económica, Cambio de Dirección, Inscripción de Sucursales, Modificación de la Razón Social, Licencias o Permisos y Renovación para el Funcionamiento de Negocios; Permiso, Renovación y Cierre de Rótulos, Matas y Vallas Publicitarias. De igual manera los contribuyentes podrán llevar a cabo el Pago del Impuesto Municipal, Pago de Impuesto Municipal en Exceso, Solicitud de Pago a Plazos, Tramite de Solvencia, Pago de Vialidad, Impuesto de Piso de Plaza, Presentación Anual de Estados Financieros, Cierre de Cuenta y, la Clausura y Reapertura del Establecimiento. En cuanto al ejercicio de sus derechos los sujetos pasivos pueden presentar Recursos de Apelación, ser sujetos de Emplazamiento y recibir notificación de Resoluciones de Impuestos. También los contribuyentes se encuentran sometidos al cumplimiento de la Obligación de Permitir Control, Inspección, Verificación e Investigación.

El adecuado conocimiento de los trámites relacionados así como los requisitos para cada uno de ellos, permite al contribuyente tener la certeza de haber dado cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones y además le brinda seguridad que recibirá una respuesta efectiva de sus trámites y actuaciones realizadas ante la Alcaldía, en tanto que a esta última le provee la posibilidad de ser eficiente en sus procesos, dotándolos de transparencia, eficacia y celeridad, condiciones que ineludiblemente contribuirán al logro de los propósitos de la Municipalidad a favor de sus ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Los tributos municipales representan impuestos, tasas, y contribuciones especiales exigidas por las Municipalidades en base a legislación tributaria y ordenanzas vigentes; y, funcionan para las Alcaldías como medio para la realización y prestación de los diferentes servicios a las comunidades pertenecientes a sus territorios; sin embargo, en muchos casos los contribuyentes y profesionales relacionados con la temática poseen poca información y/o conocimientos relacionados con la tributación municipal y con los diferentes procedimientos y trámites necesarios para el funcionamiento óptimo de la empresa dentro del marco legal vigente en los Municipios

El objeto de la elaboración de la investigación es que los profesionales, estudiantes y personas vinculadas a la actividad empresarial posean una guía que permita y oriente al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas derivadas del funcionamiento de las empresas en el Municipio, así como la correcta aplicación de la normativa legal para evitar incurrir en infracciones.

El trabajo se divide en dos capítulos principales:

El Capitulo I contiene todos los elementos técnicos, tributarios y mercantiles que de acuerdo a las leyes vigentes sustentan los diferentes tramites empresariales realizados dentro del Municipio; así como los antecedentes y hechos relevantes a cerca de las Municipalidades y en especifico de la Alcaldía en estudio. Además se incorpora la actuación del sujeto activo respecto de la aplicación de los tributos.

El Capitulo II incorpora el desarrollo de una guía práctica para ilustrar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las principales obligaciones que la Municipalidad en base a la normativa exige a sus contribuyentes. Además incluyen las conclusiones más importantes de la investigación

Los anexos contienen: los formularios y demás documentos necesarios para la realización de los trámites empresariales proporcionados por la Alcaldía en estudio y cuya entrega es indispensable para la resolución favorable de los mismo; la metodología bajo la cual fue desarrollada la investigación y los instrumentos empleados para la recolección de la información. Y finalmente se detallan las fuentes bibliográficas consultadas para la sustentación teórica, técnica y legal de la investigación

CAPITULO I SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

1.1. ANTECEDENTES DE LAS MUNICIPALIDADES

1.1.1. Antecedentes a Nivel Mundial

El origen de las ciudades se remonta al momento que el hombre dejo de ser nómada aproximadamente hace 5000 años; las primeras ciudades tuvieron lugar en las antiguas civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, India y China y no existía justicia superior a la de la ciudad. El Municipio como institución social tuvo su origen en las primeras organizaciones o formas políticas de la antigüedad habiéndose establecido en las primeras comunidades políticas de Grecia y Roma.

Las ciudades, estados o polis griegas especialmente en la Ciudad de Atenas, es en donde aparecen por primera vez en la historia, manifestaciones de lo que hoy constituyen los Municipios como gobiernos locales.

Los Municipios tal como existían en Roma, se extendieron a todos aquellos territorios a los que llegó su Gobierno, entre ellas algunas ciudades conquistadas en el mundo occidental, concediendo la organización municipal a todas las poblaciones romanizadas y semiromanizadas.

Posteriormente se reemplazaron por los Concejos Medievales, período que abarcó hasta que se alcanzó la unidad española. Esta época fue el inicio del florecimiento de la libertad municipal.

El Municipio mantuvo su relevancia en la Edad Media y su desarrollo notorio y determinante para el progreso de las comunidades.

En América se estableció por medio de cabildos y ayuntamientos, constituyendo una de las bases de la organización de la Colonia, la cual no contaba con bases democráticas, pues su estructura legal no concedía ninguna de las libertades reconocidas. Así el Municipio se crea como una fundación de las ciudades en el Nuevo Continente, constituyendo una de las bases de la organización social en la colonia.

1.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional

En el proceso de desarrollo de los gobiernos locales para lograr la autonomía que en la actualidad poseen, se tuvo que pasar por varias etapas históricas que se enmarcan desde el desarrollo de la formación económica social salvadoreña.

1.1.2.1. Época Colonial

En la época de la colonia se creó el primer Municipio que fue llamado San Salvador, el 1 de Febrero de 1525, siendo su primer Alcalde Diego de Holguín. Posteriormente se denominaron Alcaldías Mayores a San Salvador, San Miguel y Choluteca.

Para ese entonces el Municipio tenía el rol de administrador, comunicador y vocero oficial de las instituciones coloniales a través de los cabildos abiertos de esa época. En ese tiempo el Municipio era totalmente dependiente de la monarquía y para ello el Gobierno Municipal estaba integrado por Regidores y Alcaldes, éstos eran nombrados por instancias superiores de la denominación colonial.

1.1.2.2. Época del Proceso Independencia

Durante esta época las Municipalidades jugaron un papel muy importante, ya que el rol asumido por los alcaldes era de oposición al poder colonial con la finalidad de proclamar el sueño de la autonomía municipal y a nivel general reivindicar la absoluta independencia política.

Cuando se da la independencia, las Alcaldías Municipales pasan a ser gobernadas por un solo alcalde, el que tenía un territorio específico como Municipio y que era parte de un país, las autoridades de las Municipalidades pasan a ser elegidas democráticamente por puntos emitidos por cada habitante, pasando además las alcaldías de ser instituciones con carácter lucrativo a instituciones al servicio de la ciudadanía.

1.1.2.3. Época del Municipio en la Formación del Estado Nacional

El Salvador como Estado Nacional decretó su primera Constitución el 12 de Junio de 1824, la cual establecía que el territorio salvadoreño comprendía la Antigua Intendencia de San Salvador y la Alcaldía Mayor de Sonsonate, San Vicente y San Miguel.

La segunda Constitución fue decretada el 18 de Febrero de 1941, en la cual se delimitaba el territorio entre las antiguas provincias, cuyos nombres eran los de los departamentos ya expresados y señalaba los límites de los Municipios que conformaban la República.

Las Municipalidades se subordinaron al Poder Ejecutivo, ya que los alcaldes no se elegían por voluntad popular expresada por medio del voto.

En la Constitución Política de 1886 se establecía literalmente "las Municipalidades serán electas popularmente y directamente por los ciudadanos vecinos de cada población, así como el establecimiento de funciones administrativas y económicas". No obstante la independencia del municipio, éste dependía económica y políticamente del Gobierno Central.

1.1.2.4. Fechas Relevantes de Evolución de los Municipios

En el año de 1980 el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, contemplaba entre las reformas estructurales a realizar la reforma municipal, la cual se llevaría a cabo en tres etapas:

- a) Elaboración de una nueva legislación
 - Código Municipal
 - Ley de Creación de Organismos de Apoyo a las Alcaldías
 - Ley General de Arbitrios
- b) La creación de Organismos de apoyo a las Alcaldías que le proporcionen asistencia técnica y crediticia.
- c) El despliegue del programa de reforma.

En 1983 se decreta una nueva Constitución Política, que expone las atribuciones generales de los gobiernos locales; el contexto de esta Constitución sienta las bases para desarrollar una adecuada política de descentralización territorial y desarrollo local. Para efecto del Gobierno Central los Departamentos se dividen en Municipios.

En 1987, se aprueba la Ley Orgánica de ISDEM, el cual inicia sus funciones en 1998. En ese mismo año se aprueba la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

1.1.3. Antecedentes de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

1.1.3.1. Época colonial

El 28 de noviembre de 1548, se inició la tasación del pueblo de Zacatecoluca. La tributación era aplicada sobre los productos naturales y manufacturados, así como en servicios personales.

A mediados del Siglo XVIII Zacatecoluca debido a su alto índice poblacional y fuerte cruzamiento racial era la población más importante de la provincia superada únicamente por la Villa de San Vicente de Austria, cabecera de la provincia de San Vicente en la Alcaldía Mayor de San Salvador, a tal grado que para administrar prontamente justicia, fungía en el pueblo un teniente de alcalde mayor.

En 1786 fuera ascendida a cabecera del Partido de Zacatecoluca en la Intendencia de San Salvador, siendo gobernada por un Sub-delegado de la Real Hacienda, este vino a convertir al poblado en uno de los más importantes de la época tanto por su posición geográfica como por su nuevo nombramiento. A partir de eso Zacatecoluca se gobernó localmente por medio de dos alcaldes ordinarios y, en cuanto a partido, por un sub-delegado de la Real Hacienda.

En 1811 eran alcaldes primero Don Bartolomé Cañas; cura párroco, el presbítero Francisco Salazar, y coadjutores, los presbíteros Domingo Cañas, Rafael Cornejo, Pedro Souza y Juan Antonio Hoyos.

Posteriormente se crearon los Alcaldes Ordinarios hasta 1812, para luego establecer los Ayuntamientos, los cuales se suprimieron en 1821 para darle paso a la conformación de Municipalidades.

Dado el progreso obtenido de Santa Lucia de Zacatecoluca, se gestiono insistentemente hasta lograr que se concediera el rango de Villa el 13 de febrero de 1823.

1.1.3.2. Época Federal

Conforme a la división administrativa el Estado de El Salvador, de 12 de Junio de 1824, Zacatecoluca, y su partido quedó incluido en el Departamento de San Vicente.

En plena desorganización de la República Federal de Centroamérica en el periodo comprendido entre 1836 – 1842 no se llegaba a un acuerdo si Zacatecoluca formaba parte del Departamento de San Vicente incluyéndose ésta tres veces dentro del mismo

Por acuerdo ejecutivo del 11 de mayo de 1844, se otorgo el titulo de ciudad a la villa de Zacatecoluca.

1.1.3.3. Sucesos Posteriores

No fue sino hasta el 21 de febrero de 1852 en que por Decreto Legislativo, expedido durante la administración del Licenciados Francisco Dueñas, se creó definitivamente el Departamento de La Paz.

Para el año de 1890 cuando, según las estadísticas históricas, Zacatecoluca contaba con una población de 5,210 habitantes diseminados en cinco barrios: El Calvario, Los Remedios, San José, Santa Lucía y Candelaria.

1.1.3.4. Revolución de 1814

Con motivo del segundo movimiento independencista ocurrido en San Salvador el 24 de enero de 1814, Zacatecoluca fue sincrónicamente escenario de acontecimientos históricos de gran importancia.

En aquel tiempo era cura párroco de Santiago Nonualco el presbítero don Mariano José de Lara quien se encargo de encender la chispa de la rebeldía y del odio a los españoles; por lo que los Nonualcos pidieron que se les entregara el producto de esos tributos, que ellos pagaban.

1.1.3.5. Época Actual

El departamento de La Paz, cuenta con 22 Municipios, fue creado definitivamente, durante la gestión administrativa del Licenciado Francisco Dueñas, mediante Decreto Legislativo de fecha 21 de febrero de 1852. El cual señaló a la próspera ciudad de Zacatecoluca como cabecera del Departamento y se encuentra ubicada al nor-este del mismo.

A continuación se presentan los datos generales del Municipio:

Extensión territorial: 411.95 Km²
Perímetro: 111.50Km
Población: 62,572 hab.



Densidad Poblacional: 195 hab/km²

Elevación: 240 Metros sobre el nivel del Mar

Posición Geográfica: coordenadas centrales: 13°30'40' Latitud Norte

88°52'20''Latitud Oeste

Religión: Católica

Servicios Municipales: Alumbrado, agua potable, escuelas, casa comunal, ISSS, Centro Judicial,

Rastro Municipal, Procuraduría General, Delegación PNC, Administración de Rentas, Tiangue Municipal, Transporte colectivo de buses, Telecomunicaciones, Correos, Centro de Gobierno, Aseo (transporte de los desechos desde los hogares y empresas hasta las subestaciones y posteriormente, hacia su disposición final; barrido manual de las calles y barrido

mecanizado de las calle)1

Actualmente el Gobierno Local esta presidido por el Alcalde Municipal y cuenta con diez regidores propietarios y un secretario municipal, elegidos todos por medio de la elección popular para un periodo de tres años (2009-2011).

En lo referente al aspecto tributario la Municipalidad se rige de acuerdo a la legislación vigente, principalmente lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal, y en base a la cual las autoridades correspondientes han decretado la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz (1995) y la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca (2003), normativa creada de acuerdo a las necesidades y condiciones propias del Municipio.

1.2. GENERALIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES

1.2.1. Concepto

El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para

-

¹ Datos a Diciembre de 2007

darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente (Art. 2 Código Municipal).

1.2.2. Creación de los Municipios

En El Salvador la creación de los municipios corresponde al Órgano Legislativo, a partir de los requisitos siguientes:

- 1) Una población no menor de diez mil habitantes;
- 2) Un territorio determinado;
- 3) Un centro de población no menor de dos mil habitantes que sirva de asiento a sus autoridades;
- 4) Posibilidad de obtener recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios públicos esenciales.

Actualmente El Salvador cuenta con 262 municipios por ende 262 municipalidades o alcaldías municipales.

1.2.3. Características de las Municipalidades

Las características de las municipalidades son:

- a) Posee autonomía administrativa, política y económica.
- b) Es una forma de gobierno con jurisdicción determinada y territorio propio.
- c) Es una institución de representación popular.
- d) Está dirigida por un Concejo de elección popular.
- e) Está organizada bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación de la ciudadanía en la formación y conducción del gobierno.
- f) El número de concejales es proporcional a la población del Municipio.

1.2.4. Facultades de las municipalidades

Las facultades que tiene cada municipio respecto a su autonomía, según el artículo 3 del Código Municipal son:

a) La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;

- El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; aprobado con el voto de los dos tercios de los concejales
- Libre gestión en las materias de su competencia; como lo es la ejecución de planes de desarrollo urbano y rural de la localidad.
- d) El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias;
- e) El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- f) La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa

1.3. MARCO NORMATIVO LEGAL RELACIONADO CON LAS MUNICIPALIDADES

A través de la verificación y análisis se puede evaluar si las Municipalidades se encuentran cumpliendo con todo lo estipulado en las regulaciones respectivas, con la finalidad de comprobar la eficiencia, eficacia y economía de las mismas.

Además por medio del marco legal se pueden determinar tanto los derechos y obligaciones que poseen los contribuyentes así como su accionar respecto de los mismos, es decir, comprobar si se encuentran cumpliendo con cada una de las obligaciones.

La normativa principal relacionada con las municipalidades se presenta a continuación:

1.3.1. Constitución de La República de El Salvador

Es la fuente de Ley principal sobre la cual tienen su origen las municipalidades, a las cuales considera como instituciones bases de descentralización del Estado y les otorga autonomía en lo técnico, administrativo y económico. Artículos del 202 al 207

1.3.2. Código Municipal

Determina y desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónoma de los municipios; es decir, dicho Código determina la forma en que se constituyen las municipalidades, su accionar y las diferentes potestades que poseen.

1.3.3. Ley General Tributaria Municipal

Establece los principios básicos y el marco normativo que poseen los municipios para desarrollar su autoridad tributaria. Regula las obligaciones formales y sustantivas que los sujetos pasivos o contribuyentes están obligados a cumplir para con el municipio como sujeto activo, además establece las infracciones a dichas obligaciones y sus respectivas sanciones

1.3.4. Código Tributario

Su Artículo 2 donde se establece la aplicación del mismo en las relaciones jurídicas tributarias del Estado establece la excepción para las municipalidades.

1.3.5. Ley de Impuesto sobre la Renta

De acuerdo a esta Ley en su Artículo 6 literal b) se excluye como sujeto pasivo a las Municipalidades. Sin embargo dicha exclusión no exonera la obligación de actuar como agente de retención y por lo tanto están obligadas a realizar las retenciones por prestación de servicios sean estas con o sin dependencia laboral.

1.3.6. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios Esta Ley rige el impuesto aplicable a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, no obstante el Artículo 46 detalla los servicios exentos dentro de los cuales se incluyen su literal c) los servicios prestados por las Municipalidades.

1.3.7. Ley del Seguro Social

Lo referente a las Municipalidades se encuentra regido en el Artículo 32 de esta Ley donde se dicta que éstas deben enterar su aporte patronal, incluido previamente en el presupuesto de egresos, mensualmente al Instituto junto con las cotizaciones de los asegurados.

1.3.8. Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

De acuerdo al Artículo 19 de esta Ley las Municipalidades, en su calidad de empleador, se encuentran obligadas a declarar y pagar mensualmente a las Instituciones Administradoras de Pensiones las cotizaciones realizadas por el afiliado así como el aporte patronal respectivo.

1.3.9. Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Muchas veces ocurren controversias en relación con la legalidad de la los actos de la Administración Pública, los contribuyentes cuentan con este instrumento jurídico, a través de la Sala de lo contencioso administrativa, para apelar contra dichos actos.

1.3.10. Ley de la Corte de Cuentas de la República

La Corte de Cuentas de la República es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular. Las alcaldías como parte del sector público rendirán cuenta detallada y documentada de la administración del patrimonio de los municipios a la Corte de Cuentas, teniendo ésta la facultad de pronunciarse sobre la legalidad, eficiencia, economía, eficacia y transparencia.

1.3.11. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento Esta Ley tiene como finalidad normar y armonizar la gestión financiera del sector público y establecer el Sistema de Administración Financiera Integrado.

Es aplicable a las Municipalidades cuando éstas realizan créditos en los que el Gobierno Central es el garante o contratante, en dichos casos estarán regidas por el Subsistema de Inversión y Crédito Público.

Además se encuentran administradas por esta Ley respecto de las subvenciones o subsidios que les traslade el Gobierno Central

1.3.12. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su Reglamento

Esta Ley surge por lo establecido en el artículo 207 de la Constitución de la República, el cual dicta la creación de un fondo que garantice el desarrollo y autonomía económica de los Municipios. Dicha Ley establece el monto del FODES y los mecanismos para su uso, así como la distribución del mismo entre las diferentes Municipalidades del país, tomando como criterios la población, equidad, pobreza y extensión territorial del Municipio.

1.3.13. Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Esta Ley dicta la creación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el cual tiene como objetivo básico proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con el fin de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Además promueve la integración de los planes locales de desarrollo con los planes de los niveles regional y nacional.

1.3.14. Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz

Se establecen los impuestos municipales a cobrarse en la Alcaldía de Zacatecoluca, refiriéndose a éstos como aquellos tributos exigidos al contribuyente o responsable sin contraprestación alguna individualizada por parte del Municipio.

Están obligadas al pago de dichos impuestos las personas naturales o jurídicas que realicen cualquier actividad económica lucrativa en el municipio.

1.3.15. Ordenanzas

Otra parte importante del marco legal son las ordenanzas, las cuales desarrollan asuntos de competencia de la Alcaldía y son de obligatorio acatamiento dentro de la jurisdicción.

Rigen aspectos específicos de la Municipalidad y establecen principalmente la existencia de tasas y contribuciones especiales

1.4. ASPECTOS RELEVANTES DEL DERECHO TRIBUTARIO MUNICIPAL

1.4.1. Definición

El Derecho Tributario Municipal se define como: "la rama del derecho, didácticamente autónoma constituida por el conjunto de principios legales y normas de jurisprudencia que tienen vigencia y norman la organización, estructura y ejercicio de la administración pública municipal en el ámbito interno y en el externo su relación con el Estado".

1.4.2. Obligaciones Tributarias Municipales

La obligación tributaria municipal, es el vínculo jurídico que existe entre el municipio, el cual se convierte en acreedor de los tributos (sujeto activo de la obligación tributaria) y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, ya sean estas personas naturales o jurídicas (sujeto pasivo de la obligación tributaria), de acuerdo a la cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al momento del surgimiento del hecho generador, en el plazo estipulado en la Ley u Ordenanza que lo establezca.

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

- Obligaciones Sustantivas: representa el pago de los tributos dentro del plazo o fecha limite establecidas por la Legislación de la Municipalidad, por parte del sujeto pasivo de la obligación. En el caso de no pagarse en la fecha estipulada pueden surgir el pago de multas e intereses.
- Obligaciones Formales: se refiere a que los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo enfocado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva, es decir, la obligación formal son todas aquellas acciones o actividades que el contribuyente debe realizar para poder cumplir con sus obligaciones sustantivas. La principal obligación formal exigida por la Alcaldía de Zacatecoluca es la presentación de Balance General y Estado de Resultados dos meses después de terminado el año fiscal, esto con el objetivo de establecer nuevamente el impuesto tributario mensual que las entidades están en obligación de pagar de acuerdo a el monto de sus activos.

1.4.3. Hecho Generador de la Obligación Tributaria Municipal

1.4.3.1. Concepto

Es el hecho jurídico previsto por la ley cuya realización determina el surgimiento de la obligación tributaria municipal, para el caso específico de la Municipalidad de análisis un ejemplo de hecho generador es el pago mensual de impuesto por la realización de la actividad económica de una entidad dentro de la jurisdicción del Municipio.

1.4.3.2. Momento en que se efectúa el hecho generador

Es el momento en que se producen las circunstancias y elementos previstos en la ley u ordenanza respectiva, o en el momento en que legalmente se considera realizado.

1.4.3.3. Lugar en que ocurre el hecho generador

El hecho generador de acuerdo al artículo 15 de la Ley General Tributaria Municipal se considera que ocurre en dos momentos los cuales son:

- a) En el lugar donde se han realizado las circunstancias y elementos constitutivos del mismo
- b) Donde se ha realizado el último de éstos, salvo disposición legal en contrario aplicable a todos los municipios.

1.4.3.4. Base Imponible

Es el monto sobre el cual se aplica la tarifa determinada por ley.

1.4.4. Tributos Municipales

Los Municipios obtienen diferentes recursos para la realización de sus obras y generar el desarrollo local, estos recursos, en el caso de la Municipalidad de Zacatecoluca, provienen de:

- Obligaciones establecidas en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz
- Obligaciones establecidas por Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca
- Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)
- Donaciones regularmente bajo las condiciones del donante; dichas condiciones no deben de contravenir la legislación existente

En el caso de los ingresos propios se generan principalmente de los tributos municipales, los cuales son exigidos a los contribuyentes o responsables basados en una ley u ordenanza para el cumplimiento de sus requerimientos con la finalidad de solucionar sus problemas y necesidades prioritarias.

Los tributos municipales se clasifican de acuerdo al Art. 3 de la Ley General Tributaria en tres categorías importantes:

- Impuestos Municipales: son cánones exigidos por las municipalidades sin brindar una contraprestación alguna de forma individualizada. Ejemplo de estos tributos son el pago de vialidad, impuesto de piso de plaza, impuesto mensual por operaciones dentro del municipio.
- Tasas Municipales: son tributos que se generan por la prestación de servicios públicos de carácter administrativo o jurídico, tal es caso del servicio de recolección de basura, alumbrado público entre otros. Como por ejemplo: licencias o permisos y renovación para el funcionamiento de negocios, tramites de solvencia, tasas por servicios públicos como alumbrado de calles, barrido de calles, disposición final de desechos sólidos entre otros.
- Contribuciones Especiales: son tributos que pagan los contribuyentes de manera específica o individualizada debido a que este recibe real o presuntamente un beneficio exclusivo, derivados de la ejecución de obras públicas o de actividades acordadas, realizadas por los municipios. Por ejemplo: introducción de alcantarillados, instalación de iluminación eléctrica, apertura de caminos vecinales y otras obras comunales.

1.5. APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Comprende todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios, y a la gestión, fiscalización y recaudación, así como las actuaciones de los obligados en el ejercicio de sus derechos o en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La aplicación de los tributos municipales se realiza a través de las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley General Tributaria Municipal en Capitulo II Sección I, las cuales incluyen las siguientes:

 Facultades Normativas: implica que corresponde a la Municipalidad a través de su Concejo fijar las políticas, criterios y regulaciones mediante los cuales se rigen los funcionarios municipales y los organismos dependientes de la administración tributaria municipal. Además incluye la potestad de emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos que normen la administración tributaria municipal, cuya interpretación, modificación o derogación corresponde a su Concejo.

- Facultad de Determinación de la Obligación Tributaria y Facultad Sancionadora: Se refiere a que la determinación de la obligación y la sanción de infracciones tributarias corresponde a la administración tributaria.
- Facultad de Verificación y Control: la administración tributaria municipal en uso de esta facultad tiene la autoridad de controlar, inspeccionar, verificar e investigar a los contribuyentes o responsables con la finalidad de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que de acuerdo a la legislación vigente están sometidos.
- Facultad de Recaudación y Cobranza: una de las formas en que las municipalidades costean sus obras de desarrollo local es a través de los ingresos por tributos, la recaudación del pago de los mismos esta a cargo del Tesorero de cada Municipio. La efectiva recaudación depende del control del pago que practique la administración tributaria por medio de los organismos dependientes establecidos para tal efecto.
- Facultad de Apoyo: La Municipalidad deberá crear, según sea posible, sistemas de registro de contribuyentes, cuenta corriente, estadística y catastro tributario; con la finalidad que sirvan de apoyo en la propiciación del desarrollo de la tributación municipal.

CAPITULO II

GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

La presente ha sido elaborada con el objetivo de desarrollar de forma práctica y detallada, basada en el sustento legal correspondiente, los trámites empresariales más destacados realizados por los contribuyentes ante la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a fin de dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas que las diferentes normativas relacionadas exigen realizar.

La Guía ejemplifica los siguientes trámites empresariales:

- 1. Inscripción de Establecimiento
- 2. Cambio de Actividad Económica
- 3. Cambio de Dirección o Domicilio
- 4. Inscripción de Sucursales
- 5. Modificación de la Razón Social
- 6. Licencias o Permisos y Renovación para el funcionamiento de Negocios
- 7. Permiso, Renovación y Cierre de Rótulos, Matas y Vallas Publicitarias
- 8. Pago del Impuesto Municipal
- Pago de Impuesto Municipal en Exceso
- 10. Solicitud de Pago a Plazos
- 11. Tramite de Solvencia
- 12. Pago de Vialidad
- 13. Impuesto de Piso
- 14. Presentación Anual de Estados Financieros
- 15. Cierre de Cuenta
- 16. Clausura y Reapertura del Establecimiento
- 17. Recurso de Apelación, Emplazamiento y Resolución del Impuesto
- 18. Obligación de Permitir Control, Inspección, Verificación e Investigación

2.1. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO E INICIO DE OPERACIONES

2.1.1. Descripción de la Obligación

Este proceso consiste en comunicar a la municipalidad de la jurisdicción el momento en que una empresa comienza operaciones así como su actividad económica, el tramite debe realizarse debido a que la inscripción da lugar al nacimiento de la obligación tributaria para con la municipalidad.

2.1.2. Base Legal

La base legal de la obligación de inscribir el establecimiento y al mismo tiempo informar el inicio de operaciones se encuentra establecida en el artículo 20 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

2.1.3. Plazo de Cumplimiento

Se establece como plazo para solicitar las licencias o permisos previos que se requieran e informar a la municipalidad treinta días siguientes de iniciado el negocio.

2.1.4. Requisitos para el Cumplimiento

2.1.4.1. Persona Natural

- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Declaración Jurada de Activos
- Balance Inicial o Detalle de Inventario
- Fotocopia de D.U.I. y N.I.T.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

2.1.4.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Balance inicial
- Escritura de Constitución

- Fotocopia de N.I.T. y D.U.I. del representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

2.1.5. Obligación Sustantiva

El proceso de inscripción del negocio no genera ningún tipo de impuesto como tal sino más bien por medio de este trámite es que la Municipalidad calcula el impuesto mensual que el negocio debe pagar por realizar las operaciones dentro del municipio.

El Art. 7 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca establece que se grava la actividad económica con tarifa variable de acuerdo al nivel de activos de la empresa y al sector de la económica al cual pertenezca.

El Art. 8 estable la tabla de impuesto municipal, según el nivel de activos, para las empresas industriales el cual puede variar desde \$ 5.71 hasta \$ 606.00.

Así también el Art. 9 estipula el impuesto municipal para las empresas dedicadas al sector comercio, cuyo impuesto va desde \$ 5.71 hasta \$ 1233.14.

El impuesto mensual para las entidades dedicadas a la prestación de servicios se establecerá según la tabla contenida en el Art. 10 de la mencionada ley.

Y en cuanto a las entidades del sistema financiero el impuesto mensual será calculado a partir de la tabla contenida en el Art.11

2.1.6. Ejemplo

Humberto Josué Díaz Regalado ha decidido abrir un negocio para comercializar ropa de bebes dentro del municipio de Zacatecoluca arrendando una casa ubicada en la 2° calle Poniente #7 del barrio El Centro. El negocio se denominara MUNDO BEBE, debido a que inicia operaciones no posee contabilidad formal por lo que la terminación del monto de los activos se hará solo en base al valor del inventario inicial el cual para el momento de apertura el 1 de octubre de 2009 tiene un valor de \$ 5,000.00.

Desarrollo

- 1° PASO: Complementar la solicitud de apertura de cuenta proporcionada por la Alcaldía Municipal. (Ver Anexo 1)
- 2° PASO: Elaborar una Declaración Jurada de Activos ya sea por medio de un notario o bajo el formato proporcionado por la Alcaldía. (Ver Anexo 2)
- 3° PASO: Presentar a la Unidad de Registro Catastral ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca los documentos requisitos para realizar el trámite de inscripción.
- 4° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y ordena inspección del nuevo negocio.
- 5° PASO: Miembros de Catastro realizan la inspección con el objetivo de corroborar la información proporcionada además de determinar para el caso de inmueble propio los tipos de servicios con los que cuenta y estipular el monto de las tasas así como determinar el valor de los impuestos por el tipo de actividad económica.
- 6° PASO: Luego de realizada la Inspección el jefe de Catastro emite la resolución correspondiente de aprobación de inicio del negocio la cual es enviada a la unidad de Cuentas Corrientes para la apertura de la cuentas corriente en la cual deberá efectuarse el pago de los respectivos impuestos y/o tasas. (Ver Anexo 3)
- 7° PASO: El interesado es informado sobre la resolución del trámite y debe presentarse a cuentas corrientes del Distrito 2 a pagar \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos para la entrega de la resolución y la tarjeta de control de cuentas corrientes para el pago de los diferentes tributos.

2.2. CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

2.2.1. Descripción de la Obligación

Consiste en informar a la alcaldía sobre la transformación de la actividad económica principal del contribuyente. Esta transformación surge cuando existen cambios radicales en la actividad principal, por ejemplo una empresa dedicada a la prestación de servicios decide incursionar en el comercio de electrodomésticos lo cual supone un cambio en la rama de la actividad económica.

No es considerado cambio de actividad económica cuando por ejemplo una empresa dedicada a la prestación de servicios contables estima conveniente dedicarse también a la prestación de servicios jurídicos debido a que ambas actividades pertenecen al mismo ramo.

2.2.2. Base Legal

El artículo 90 numeral 1° de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 24 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca obliga a los contribuyentes comunicar oportunamente cualquier modificación a la actividad económica.

2.2.3. Plazo de Cumplimiento

Las entidades que realicen cambio en la actividad económica cuentan con un máximo de treinta días calendario, posteriores a la modificación, para informar a la municipalidad.

2.2.4. Requisitos para el Cumplimiento

Los requisitos para el cumplimiento de esta obligación son los mismo utilizados para la inscripción inicial y apertura de cuenta de negocios, esto debido a que la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca establece el impuesto a las empresas según el valor de activos y la actividad económica a la que se dedica por lo tanto el cambio de la actividad económica supone también una modificación en la tarifa variable de impuestos.

2.2.4.1. Persona Natural

- Solicitud de Cambio de Actividad Económica
- Declaración Jurada de Activos
- Balance Inicial o Detalle de Inventario
- Fotocopia de N.I.T.
- Fotocopia de D.U.I.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

2.2.4.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Balance inicial
- Escritura de Constitución
- Fotocopia de N.I.T. de representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia de D.U.I. del representante legal
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

2.2.5. Obligación Sustantiva

Este trámite conlleva al pago de una tasa por el servicio administrativo de otorgar un nuevo número de cuenta corriente y emitir la correspondiente resolución de la petición; así como el nuevo impuesto mensual por operar dentro del municipio de impuestos basado en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca cuyo monto dependerá de la nueva actividad que desarrollara y el nivel de activos con los que cuente la entidad. Tomando como base las tablas de la tarifa variable contenidas en el Art. 8 para empresas industriales, el Art. 9 para empresas dedicadas a la comercialización, el Art.10 empresas de servicio y la contenida en el Art. 11 para instituciones financieras.

2.2.6. Ejemplo

Karlita's es un negocio dedicado a la comercialización de ropa de mujeres, caballeros y niños, en los últimos meses ha visto disminuidas sus utilidades debido a la situación económica que atraviesa el país por lo que su propietaria Consuelo Abigail Contreras Vda. de Gonzales ha decidido emplear sus conocimientos de contabilidad y jurídicos y establecer un despacho jurídico-contable.

Desarrollo

1° PASO: Complementar la solicitud de cambio de actividad económica proporcionada por la Alcaldía Municipal. (Ver Anexo 4)

2° PASO: Elaborar una Declaración Jurada de Activos ya sea por medio de un notario o bajo el formato proporcionado por la Municipalidad. (Ver Anexo 5)

- 3° PASO: Presentar a la Unidad de Registro Catastral ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca los documentos requisitos para la realización del trámite de cambio de actividad económica.
- 4° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y ordena inspección del negocio.
- 5° PASO: Miembros de Catastro realizan la inspección con el objetivo de corroborar la información proporcionada y para dictaminar si efectivamente se trata de un cambio en la actividad económica o solamente un cambio de producto siempre dentro de la misma rama y también establecer el monto de las tasas de acuerdo con los servicios que el inmueble cuenta en el caso de tratarse de un inmueble propio.
- 6° PASO: Luego de realizada la Inspección el encargado de la misma elabora un informe detallado sobre los hallazgos y determina a su criterio si efectivamente se trata de un cambio de actividad económica, este es enviado a la Unidad de Registro Catastral.
- 7° PASO: Dos días hábiles siguientes a la recepción del informe en la Unidad, el jefe de Catastro emite la resolución correspondiente sobre el cambio de actividad económica y calculado el nuevo impuesto mensual al que será sometida la misma es enviada a la unidad de Cuentas Corrientes para la apertura de la cuentas corriente en la cual deberá efectuarse el pago de los respectivos impuestos y/o tasas. (Ver Anexo 6)
- 8° PASO: El interesado es informado sobre la resolución del trámite y debe presentarse a cuentas corrientes del Distrito 2 a pagar \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos para la entrega de la resolución y la tarjeta de control de cuentas corrientes para el pago de los diferentes tributos.

2.3. CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO

2.3.1. Descripción de la Obligación

La dirección o domicilio es el lugar en que legalmente se considera establecido un negocio para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, de existir un cambio o movimiento físico de éste así como de la dirección en que se recibirán notificaciones debe comunicarse a la Alcaldía ya que de esta forma se garantiza la existencia del mismo o en el caso de cambiar de municipio evita el pago

innecesario de impuestos dentro de la municipalidad a la que no corresponde así como sanciones derivadas de posibles inspecciones.

2.3.2. Base Legal

La base legal de la notificación de cambio de domicilio del establecimiento se encuentra regulada en el artículo 90 numeral 3º de la Ley General Tributaria Municipal y articulo 24 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca.

2.3.3. Plazo de Cumplimiento

El artículo regulador sobre el cambio de domicilio del establecimiento estipula un plazo de 30 días siguientes a la fecha de tales cambios para hacer efectiva la notificación.

2.3.4. Requisitos para el Cumplimiento

Para la realización de este trámite los contribuyentes, ya sea persona natural o jurídica, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de DUI y NIT (en el caso de personas jurídicas del representante legal, y NIT de la empresa)
- Llenar la solicitud para cambio de dirección o domicilio
- Carta en la que se especifica la nueva dirección, y si el inmueble es propio o arrendado
- Solvencia Municipal

2.3.5. Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo

Si el contribuyente informará el cambio de dirección o domicilio en plazo extemporáneo, es decir, pasados los 30 días consecutivos al cambio, deberá cancelar una multa equivalente a \$57.14

2.3.6. Ejemplo

La Ferretería El Progreso S.A. de C.V. cuyo giro principal es la venta de artículos de ferretería, de materiales y accesorios para la construcción; ubicada en la cuarta calle poniente y quinta avenida norte #43 Barrio El Carmen, Zacatecoluca decide cambiar su domicilio a otra propiedad que arrendará en la misma ciudad debido a que necesita un inmueble más grande por el incremento de sus operaciones. Para lo cual procede a la realización de los trámites necesarios en la Alcaldía de Zacatecoluca.

Desarrollo

- 1° PASO: El contribuyente debe asistir a la Unidad de Registro Catastral de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a retirar la solicitud para cambio de dirección o domicilio y solicitar la solvencia municipal en caso de no poseerla.
- 2° PASO: Llenar y presentar correctamente la solicitud y anexar fotocopia de DUI y NIT del representante legal, fotocopia de NIT de la empresa, carta en la que se haga constar el nuevo domicilio así como si el inmueble es propio o arrendado y la solvencia municipal (Ver Anexo 7 y 8)
- 3° PASO: El Departamento de Catastro de la Alcaldía revisa que la información sea la adecuada de acuerdo al trámite que se está realizando y que se encuentre completa.
- 4° PASO: El inspector de Catastro realiza la inspección para verificar el nuevo domicilio y la remite al encargado del mismo departamento.
- 5° PASO: El encargado del Departamento de Catastro elabora la resolución y la remite al departamento de cuentas corrientes, archiva y notifica al contribuyente, éste podrá retirar la resolución en un periodo de 3 días hábiles después de la inspección. (Ver Anexo 9)

2.4. INSCRIPCIÓN DE SUCURSALES

2.4.1. Descripción de la Obligación

Las sucursales son establecimientos que desde el punto de vista jurídico, económico y administrativo, son extensiones de la casa u oficina matriz, en el territorio donde vaya operar; para el caso que una entidad decida aperturar sucursales dentro del municipio debe informar este hecho a la Alcaldía para que el establecimiento opere de forma legal.

2.4.2. Base Legal

El artículo 90 inciso 1º de la Ley General Tributaria Municipal es la base legal para informar e inscribir sucursales.

2.4.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para informar e inscribir sucursales en la Alcaldía Municipal es de 30 posteriores a la apertura de las mismas.

2.4.4. Requisitos para el Cumplimiento

Las entidades que realicen apertura de sucursales deben cumplir con los siguientes requisitos en la Alcaldía Municipal:

2.4.4.1. Persona Natural

- Solicitud de Inicio de Sucursales y Apertura de Cuenta
- Declaración Jurada de Activos
- Balance Inicial o Detalle de Inventario
- Fotocopia de N.I.T.
- Fotocopia de D.U.I.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

2.4.4.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Inicio de Sucursales y Apertura de Cuenta
- Balance inicial
- Escritura de Constitución
- Fotocopia de N.I.T. de representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia de D.U.I. del representante legal
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

2.4.5. Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo

Si una entidad apertura una nueva sucursal, informa e inscribe la misma en la Alcaldía Municipal fuera del plazo estipulado pagará una multa de \$57.14 y el pago respectivo de interés por mora en el pago de los tributos correspondientes

2.4.6. Otros Aspectos Relevantes

Cabe destacar que dentro de la Municipalidad de Zacatecoluca la apertura de nuevas sucursales se realiza de igual forma que el trámite de inscripción de establecimiento o apertura de operaciones, por lo que los requisitos son los mismos.

Además es necesario mencionar que el cálculo de los impuestos para la sucursal se realiza de forma separada al de la casa matriz, tomando como base el nivel de activos de la dependencia y el sector económico al que pertenece (comercio, industria, servicios o financieras) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca; por lo que el pago de los mismos se realiza de forma independiente y con cuentas diferentes.

2.4.7. Ejemplo

El señor Humberto Josué Díaz Regalado propietario del negocio denominado MUNDO BEBE, cuya actividad principal es la comercialización de prendas de vestir, debido al incremento en las ventas decide aperturar una nueva sucursal que estará ubicada en la 3ª Calle Oriente #34 Barrio San Sebastián Analco #5 de la ciudad de Zacatecoluca. La sucursal inicia operaciones el 1° de Noviembre de 2009 y posee un activo equivalente a \$3,000.00

Desarrollo

- 1° PASO: Retirar solicitud de apertura de sucursales y de apertura de nueva cuenta. (Ver Anexo 10)
- 2° PASO: Elaborar declaración jurada de activos de acuerdo al formato proporcionado por la Alcaldía Municipal o por medio de un notario. (Ver Anexo 11)
- 3° PASO: Presentar las solicitudes de inicio de sucursales y apertura de cuenta, la declaración jurada completamente llena y anexar fotocopia de DUI y NIT, fotocopia de registro de IVA, solvencia municipal y detalle de inventario
- 4° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa que la documentación se encuentre completa y correcta, y autoriza la inspección de la nueva sucursal.
- 5° PASO: El inspector realiza la verificación con la finalidad de ratificar que la información proporcionada es verídica.

- 6° PASO: Luego de realizada la inspección el encargado de catastro emite la resolución para la autorización de la nueva sucursal y la envía al Departamento de Cuentas Corrientes para aperturar la nueva cuenta corriente en la cual se realizará el pago de los respectivos impuestos y/o tasas. (Ver Anexo 12)
- 7° PASO: El contribuyente es notificado de la resolución, la cual puede ser retirada 3 días hábiles posteriores a la inspección, y procede a pagar en concepto de trámites administrativos la tasa de \$5.00 y se le entrega la tarjeta de control de cuentas corrientes para el pago de los tributos correspondientes.

2.5. MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL

2.5.1. Descripción de la Obligación

El trámite se refiere a notificar cambios en el atributo legal que figura en la escritura o documento de constitución que permite identificar a una persona jurídica y demostrar su constitución legal, es decir, en el nombre jurídico de una entidad, sin importar cambios en el nombre comercial; con el fin de que las obligaciones tributarias sean aplicables a quien realmente corresponden.

2.5.2. Base Legal

El artículo 90 numeral 1° y 3° de la Ley General Tributaria Municipal obliga al contribuyente a informar cualquier modificación a la razón social.

2.5.3. Plazo de Cumplimiento

El contribuyente cuenta con treinta días posteriores a la modificación de la razón social para comunicarla a la Alcaldía correspondiente.

2.5.4. Requisitos para el Cumplimiento

Las sociedades que realicen cambios en su razón social deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar la solicitud para modificación de la razón social
- Solvencia Municipal

- Testimonio de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio
- Constancia de matrícula de empresa y fotocopia de NIT de la empresa
- Fotocopia de DUI, NIT y credencial del representante legal

2.5.5. Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo

Si la sociedad informa a la municipalidad el cambio de razón social pasados 30 días a dicho cambio, deberá pagar una multa con un monto de \$57.14

2.5.6. Ejemplo

La Sociedad de Motoristas de R.L. cuyo giro principal es el Transporte Colectivo, decide en Junta General cambiar su razón social a Sociedad de Motoristas de Zacatecoluca de R.L.; debido a que sus miembros han manifestado que solo pueden pertenecer a dicha sociedad los motoristas que sean originarios de esta ciudad, por lo que se procede a realizar todos los trámites necesarios entre ellos informar a la Alcaldía de la Municipalidad.

Desarrollo

- 1° PASO: Presentarse a la Sección de Catastro de empresas de la Alcaldía y requerir la solicitud para modificación de razón social.
- 2° PASO: Completar los datos requeridos en la solicitud para modificación de la razón social e incorporar la solvencia municipal, testimonio de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio, constancia de matrícula, fotocopia de DUI, NIT y credencial del representante legal, fotocopia del NIT de la entidad. (Ver Anexo 13)
- 3° PASO: El inspector del Departamento de Catastro revisa, verifica y analiza la solicitud así como que todos los requisitos estén completos y correctos; si el cambio es drástico elabora informe para que el encargado del departamento analice el tramite con el consejo municipal y dicten resolución; en este caso el inspector considero que todos los datos se encuentran en orden.
- 4° PASO: El encargado de catastro elabora la resolución, archiva una copia y envía otra al departamento de cuentas corrientes, el contribuyente puede retirar dicha resolución en un período de 3 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos. (Ver Anexo 14)

2.6. LICENCIA Y/O PERMISOS Y RENOVACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS

2.6.1. Descripción de la Obligación

La Obligación "Licencia y/o permiso y renovación para funcionamiento de negocios" en el municipio de Zacatecoluca es un trámite a través del cual se le solicita a la municipalidad una licencia o permiso para llevar a cabo determinada actividad económica que requiera de la autorización explícita, mediante autorización o resolución que lleve a cabo la municipalidad, con el objeto de concederle la facultad de operar, funcionar o renovar la licencia y/o permiso que permita el funcionamiento de determinado negocio por un plazo determinado.

2.6.2. Base Legal

En concordancia con el artículo 143 de la Ley General Tributaria la extensión de licencias que requieran licencia municipal se encuentran gravadas; la base imponible relativa a la obtención de una licencia y/o permiso para el funcionamiento de un negocio se encuentra fundamentada en la "Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", en su Art. 9; Rubro 1130 Numeral 5; emitida el 8 de julio de 2003 y publicada en el diario oficial del 21 de julio de 2003; además la reforma y adición realizada por los Art. 1 y Art. 2 del Decreto No 2 "Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz" emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009

La renovación y/ o refrenda de licencias obtiene su base legal de la ordenanza anteriormente mencionada en su artículo 25 y Articulo 26 Numeral 12

Los establecimientos y/o actividades comerciales obligadas a solicitar licencia y/o permiso de funcionamiento son:

- Los que realizan liquidaciones, baratillos u otras actividades similares de mercaderías llevada a cabo en fabricas, almacenes o negocios similares.
- La actuación de conjuntos musicales en restaurantes u otros establecimientos similares
- Anunciadoras ambulantes o vehículos sonoros con publicidad comercial
- Casas comerciales que utilizan altoparlantes para publicitarse
- Radios publicitarias

- El funcionamiento de barras shows, casas de citas, night club y otros similares
- Funcionamiento de cantinas
- Funcionamiento de abarroterías
- Restaurantes y similares
- Discotecas y similares
- Cervecerías y similares
- Moteles u otros similares

2.6.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para la obtención de licencia y/o permiso y renovación de un negocio que realice actividades comerciales que requieran la autorización del municipio mediante la emisión de una licencia y/o permiso es de los primeros noventa días del año para las que son anuales en cambio las que se mencionen en la ordenanza que serán por mes día o fracción de día será de acuerdo al periodo en cual sea utilizada la licencia solicitada; su base legal se encuentra fundamentada en el Art. 25 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz".

2.6.4. Requisitos para el Cumplimiento

2.6.4.1. Persona Natural

- Presentar Solicitud Licencia y/o Permiso y Renovación para el funcionamiento de negocios en el Departamento de Control Tributario de Inmuebles y Empresas.
- Fotocopia de NIT (tramite inicial solamente)
- Fotocopia DUI (tramite inicial solamente)
- Solvencia Municipal

2.6.4.2. Persona Jurídica

- Presentar Solicitud Licencia y/o Permiso y Renovación para el funcionamiento de negocios en el Departamento de Catastro.
- Fotocopia de DUI y NIT Representante Legal (tramite inicial solamente)
- Fotocopia NIT de la Sociedad (tramite inicial solamente)
- Solvencia Municipal

2.6.5. Obligación Sustantiva

El Pago para la obtención de la licencia y/o permiso y renovación para funcionamiento de negocios se hace de acuerdo al artículo No 9 Rubro 1130 Numeral 5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz emitida el 8 de julio de 2003 y publicada en el diario oficial del 21 de julio de 2003; además de la reforma y adición de literales realizada por los Art. 1 y Art. 2 realizada por el "Decreto No 2 de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009

Los literales relativos a actividades comerciales son:

	DESCRIPCIÓN DE TASA POR LICENCIA	VALOR
1130-	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
05	Licencias	
13-	Para realizaciones, liquidaciones, baratillos u otras actividades similares de mercaderías, por cada mes o fracción en empresas industriales o fabricas	\$ 25.00
14-	Para la actividad anterior, en almacenes u otros negocios similares	\$ 20.00
21-	Para conjuntos musicales que actúan en restaurantes u otros establecimientos similares, cada uno al mes	\$ 10.00
23-	Para anunciadoras ambulantes con alto parlantes, cada uno al día o fracción	\$ 10.00
24-	Para vehículos sonoros con publicidad comercial, al mes	\$ 40.00
25-	Para casas comerciales que usen alto parlantes en sus respectivos locales por evento, día o fracción	\$ 25.00
26-	RADIOS PUBLICITARIAS, Licencia mensual por instalación de radios	\$ 20.00

	publicitarias, con parlantes o bocinas en el espacio público, cada una al mes	
32-	Licencia para el funcionamiento de Restaurantes o similares; al mes	\$ 30.00
33-	Licencia para el funcionamiento de discotecas o similares; al mes	\$ 50.00
34-	Para el funcionamiento de barras show, casas de citas, night club y otros similares	\$ 2000.00
39-	Funcionamiento de cantinas en ejes preferenciales, señalados anteriormente en esta ordenanzas	\$ 2000.00
40-	Para el funcionamiento de abarroterías en ejes preferenciales señalados anteriormente	\$ 200.00
41-	Licencia para el funcionamiento de cervecería, cada una al mes	\$ 15.00
42-	Licencia para el funcionamiento de moteles u otros similares, cada uno al mes	\$ 100.00

2.6.6. Ejemplo

El 1 de Octubre de 2009 se presenta la señora María de Jesús Quezada propietaria del restaurante Villa Quezada a las instalaciones de la Alcaldía Municipal para solicitar la Licencia para el funcionamiento de su restaurante.

Desarrollo

- 1° PASO: Presentar solicitud Licencia y/o permisos y renovación para el funcionamiento de negocios en el Departamento de Control Tributario de Inmuebles y Empresas. (Ver Anexo 15)
- 2° PASO: En el trámite inicial se debe anexar una fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa solicitante.
- 3° PASO: En el trámite inicial debe presentarse fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) de representante legal.
- 4° PASO: Elaborar la Declaración Jurada de Activos (Ver Anexo 16)
- 5° PASO: Presentar Solvencia Municipal sea trámite inicial o renovación la que se desee efectuar.

6° PASO: Efectuar el pago de la tasa correspondiente por el servicio administrativo brindado por la Municipalidad para entrega de la resolución respectiva. (Ver Anexo 17)

7° PASO: Se entrega la licencia para funcionamiento del negocio solicitada.

2.7. PERMISO, RENOVACIÓN Y CIERRE DE RÓTULOS, MANTAS Y VALLAS PUBLICITARIAS

2.7.1. Descripción de la Obligación

El Permiso, Renovación y cierre de rótulos, mantas y vallas publicitarias es un trámite que debe realizarse en el Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas y consiste en presentar una solicitud para la autorización de la colocación de la publicidad sea esta de carácter informativo, comercial, servicios, etc.; no importando si se encuentra en propiedad privada, o vía pública exceptuando en la vía pública cualquier forma de obstaculización de señales de tránsito y seguridad vial de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

2.7.2. Base Legal

La base legal para el Permiso Renovación y cierre de rótulos y vallas publicitarias se encuentra fundamentada en el Art. 27 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz"; mientras que las Tasas se encuentran establecidas en el Art. 4 Decreto No 2 "Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz" emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009.

La base legal para el Permiso Renovación y cierre de mantas publicitarias se encuentra fundamentada en el Art. 27 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz"; mientras que las Tasas se encuentran establecidas en el Art. 9 Rubro 1130 numeral 22 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz"

2.7.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para el cumplimiento de la obligación varía en función de si es primera vez o renovación; Cuando es primera vez debe presentarse con anticipación a la instalación del rotulo, manta o valla publicitaria; En

cambio al ser renovación el tramite debe de realizarse en los primeros tres meses del año en que se va solicitar la licencia para la instalación del mismo.

2.7.4. Requisitos para el Cumplimiento

2.7.4.1. Persona Natural

- Presentación de Solicitud para instalación Rotulo o Anuncios al Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas
- Fotocopia de D.U.I.
- Solvencia Municipal

2.7.4.2. Persona Jurídica

- Presentación de Solicitud para instalación Rotulo o Anuncios al Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas
- Fotocopia de D.U.I. del representante legal
- Solvencia Municipal

2.7.5. Obligación Sustantiva

2.7.5.1. Mantas Publicitarias

El Pago para El Permiso, Renovación y cierre mantas publicitarias se hace de acuerdo al artículo No 9 Rubro 1130 Numeral 5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

	DESCRIPCIÓN DE TASA POR LICENCIA	VALOR
1130-	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
05	Licencias	

22	Para colocar anuncios temporales que atraviesan las calles en tela u otros materiales, no luminosos, en lugares autorizados por la Alcaldía, cada uno al mes o fracción	\$	10.00	
----	---	----	-------	--

2.7.5.2. Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias

El Pago para El Permiso, Renovación y cierre Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias se hace de acuerdo al artículo No 10 Rubro 1133 Numeral 3 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; De acuerdo a adicción hecha mediante Decreto No 2 "Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz" emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009.

	DESCRIPCIÓN DE TASA POR LICENCIA	VALOR
1133	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	
03	Rótulos en Vías Publicas	
03-01	Licencia para instalar rótulos, anuncios y vallas de 1 a 2 M2	
	en sitios públicos y privados dentro de la jurisdicción, cada uno	\$ 12.00
03-01-01	Pago Mensual, cada uno	\$ 3.50
03-02	Licencia para instalar rótulos, anuncios y vallas de 2.01 a 4 M2	4
	en sitios públicos y privados dentro de la jurisdicción, cada uno	\$ 50.00
03-03-01	Pago Mensual, cada uno	\$ 15.00
03-03	Licencia para instalar rótulos, anuncios y vallas de 4.01 o más	\$ 100.00

	en sitios públicos y privados dentro de la jurisdicción, cada uno	
03-03-01	Pago Mensual, cada uno	\$ 25.00

2.7.6. Ejemplo

MUNDO BEBE ha gestionado la concesión de una nueva marca de ropa para bebes por lo que desea instalar un anuncio publicitario de metal con dimensión de 1.5 M² que será ubicado en las instalaciones del negocio con el objetivo de comunicar dicho evento entre sus clientes y las promociones de la misma.

Desarrollo

- 1° PASO: Presentarse al departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas de la Municipalidad y solicitar mediante escrito la instalación de rotulo anuncio o valla publicitaria (Ver Anexo 18)
- 2° PASO: Presentar copia del Documento Único de Identidad (DUI) del propietario
- 3° PASO: Presentar Solvencia Municipal del negocio.
- 4° PASO: El Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas ordenara la inspección para verificar la ubicación, si no obstaculiza de señales de tránsito y seguridad vial de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.
- 5° PASO: El Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas emitirá una resolución mediante la cual se le notifica al interesado la aprobación de su solicitud. (Ver Anexo 19)
- 6° PASO: Se cancela la tasa por licencia de instalación del rotulo, anuncio o valla publicitaria; además del pago de la tasa mensual, el valor se determina de acuerdo a la solicitud e inspección realizada.

2.8. PAGO MENSUAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

2.8.1. Descripción de la Obligación

El trámite consiste en presentar a la municipalidad a realizar el pago de tributos correspondiente al mes en curso por las actividades realizadas dentro del municipio.

2.8.2. Base Legal

La obligación del pago de los tributos mensuales se encuentra normada el artículo 1 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, y en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la misma ley tomando como base la actividad económica.

2.8.3. Plazo de Cumplimiento

El periodo ordinario para el pago de los tributos es de 60 días después de terminado el mes generador. Transcurrido este periodo se realizara un cobro adicional de intereses el cual deberá ser liquidado juntamente con el monto de los impuestos.

2.8.4. Requisitos para el cumplimiento

- Copia de D.U.I.
- Copia de N.I.T. de la entidad
- Tarjeta de control de cuentas corrientes

2.8.5. Obligación Sustantiva

El proceso de pagar los impuestos no genera ningún tipo de recargo por tramite administrativo la única obligación sustantiva que el proceso presenta es el pago de los impuestos en si. Cuyo monto estará estipulado anualmente en las resoluciones emitidas por la Unidad de Registro Catastral.

2.8.6. Ejemplo

2.8.6.1. Sin Mora

El propietario de Almacén Brisi cuyo giro principal es la comercialización de Calzado inició operaciones el 24 de junio de 2009 dentro del municipio de Zacatecoluca realizando todos los trámites necesarios para la

inscripción y apertura de cuenta corriente para control de impuestos dentro de la Municipalidad el valor del impuesto determinado mediante la inspección fue de \$12.14 (Art. 9 lit. b) Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Nivel de activos \$ 10,000) , la resolución de apertura del negocio fue emitida hasta el mes julio de 2009 y por lo tanto los impuestos empezaron a ser cargados a la cuenta corriente a partir de ese mes; a la fecha 30 de Septiembre de 2009 no ha pagado ningún impuesto mensual por lo que ya acumula 3 meses.

Desarrollo

Datos importantes a Considerar:

A pesar que la liquidación de los impuestos debe hacerse en forma mensual una vez terminado el mes la Ley de Impuestos vigente en Zacatecoluca permite 60 días de plazo para el pago sin efectuar ningún recargo adicional por mora (Art. 14 Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca). Por lo tanto para este ejemplo no se efectuara un recargo por mora ya que para el primer mes que no se ha cancelado (Julio) todavía se esta dentro del plazo de 60 días.

- 1° PASO: Presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía de Zacatecoluca.
- 2° PASO: Entregar al encargo de Cuentas Corrientes la copia del D.U.I., el N.I.T. y la tarjeta de Control de Cuentas Corrientes.
- 3° PASO: El encargado revisa los documentos y pasa a la tarjeta de control de la cuenta a caja.
- 4° PASO: Posteriormente el interesado es llamado a pagar a caja y definen los meses que se van a pagar que para este caso son los de julio, agosto y septiembre de 2009 por un valor total de \$36.42.
- 5° PASO: Una vez entregado el efectivo en caja es llenada la tarjeta de control de cuentas detallando el monto y a los meses que corresponde dicho pago.
- 6° PASO: Finalmente la tarjeta actualizada es entregada al contribuyente junto con la copia de los documentos proporcionados para control.

2.8.6.2. Con Mora

En octubre de 2006 inició operaciones Amaranta's Bazar dedicado a la comercialización de bisutería; su propietaria la Sra. María Estela Cárcamo realizó los trámites correspondientes para el funcionamiento legal y la correspondiente inscripción del establecimiento dentro de la municipalidad. Desde el momento que inicio operaciones no ha realizado ningún pago de impuesto mensual, en noviembre 2009 lleva acumulado un monto de \$228 en concepto de impuesto y se presenta a realizar la correspondiente liquidación de todos los meses de funcionamiento.

Desarrollo

Aspectos Importantes a Considerar:

Según el artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca el sujeto pasivo incurre en mora cuando transcurren 60 días sin realizar liquidación de impuestos mensuales y estos tributos no pagados incurren en interés moratorio hasta la fecha de su cancelación. De manera practica en la Municipalidad se emplea una Tabla de Factores para Cobro de Impuestos (Ver Anexo 20), y este monto depende del número de meses de con atraso.

Además de este cargo se adicionara una multa que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley antes mencionada será equivalente al 5% de tributo si se paga en los 3 primeros meses de mora y del 10% si se paga en los meses posteriores.

Los procedimientos a seguir por el contribuyente son los mismos expuestos en el apartado de pago de impuesto mensual sin mora en lo relativo lugar, procesos y requisitos, la diferencia figura en el cargo extra en concepto de multa e intereses moratorios que para el ejemplo se calcula de la siguiente manera:

1° PASO: Determinar el total de la deuda: \$ 228.00 (6.00 de impuesto mensual)

2° PASO: Numero de meses al que corresponde la deuda: 38 meses Oct/06 – Nov/09 (35 meses atrasados y 3 (Septiembre, Octubre y Noviembre) dentro del plazo de 60 días otorgado por la ley)

3° PASO: Ubicar el factor en tabla correspondiente a los 35 meses de atraso: 630

4° PASO: Calcular los Intereses moratorios a través del siguiente cálculo:

Intereses moratorios =
$$\frac{[(228/38)\times630]}{100} = 37.80$$

- 5° PASO: Calculo de multa por pago atrasado de impuesto

 Los Impuestos correspondientes a los meses de junio/09, julio/09 y agosto/09 son liquidados

 dentro de los primeros 3 meses de mora por lo que el cálculo de la multa se estima en base al

 5%
- Los impuestos del mes de Junio/09 vencen su plazo corriente de pago a finales del mes de agosto (60 días establecidos en la legislación) por lo tanto en septiembre inicia su primer mes de pago extemporáneo y al liquidarlo en noviembre se encuentra dentro de los tres meses de mora. El mismo análisis corresponde a los meses de julio/09 y agosto/09
- A los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre no se les calculara multa ya que esos meses se encuentran dentro del margen de cancelación permitido por la ley

Multa =
$$192 \times 10\%$$
 = \$ 19.20 (octubre/06 – mayo/09)
Multa = $18.00 \times 5\%$ = \$ 0.90 (junio, julio y agosto 2009)
Multa total \$ 20.10

2.9. PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL EN EXCESO

2.9.1. Descripción de la gestión

Se genera un pago en exceso de los tributos municipales cuando se cancela una suma mayor a la que corresponde de acuerdo a la legislación vigente. El contribuyente tiene el derecho que la Municipalidad le devuelva en efectivo el saldo a su favor o utilizarlo para la compensación de deudas tributarias futuras.

2.9.2. Base legal

La base legal del derecho a la retribución o compensación del pago en exceso se encuentra en los Artículos 120 al 122 de la Ley General Tributaria Municipal y el Artículo 15 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

2.9.3. Plazo de Cumplimiento

La solicitud de devolución o compensación debe ser presentada dentro de los tres años siguientes contados a partir de la fecha de pago.

2.9.4. Requisitos para el cumplimiento

- Solicitud de devolución en efectivo o compensación
- Fotocopia del DUI y NIT del propietario (representante legal si es sociedad)
- Fotocopia de NIT de la sociedad
- Tarjeta de control de pagos
- Recibo del pago en exceso

2.9.5. Ejemplo

La Tienda San Carlos en el mes de septiembre efectuó el pago de impuestos municipales y por error involuntario de ambas partes se cancelo una suma mayor a la correspondiente de los mismos.

2.9.5.1. Devolución en Efectivo

- 1° PASO: Presentar solicitud de reintegro dirigida a la Unidad de Cuentas Corrientes y adjuntar la documentación requerida (Ver Anexo 21)
- 2° PASO: En la Unidad de Cuentas Corrientes se revisa la documentación
- 3° PASO: El encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes verifica la existencia del pago en exceso y envía la resolución al Departamento de Tesorería
- 4° PASO: El Departamento de Tesorería es el encargado de devolver el efectivo al contribuyente por lo que éste firma de recibido.

2.9.5.2. Compensación

1° PASO: Presentar solicitud de compensación dirigida a la Unidad de Cuentas Corrientes y adjuntar la documentación requerida (Ver Anexo 22)

2° PASO: En la Unidad de Cuentas Corrientes se revisa la documentación

3° PASO: El encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes verifica la existencia del pago en exceso y actualiza la tarjeta de control de pagos incluyendo el saldo a favor.

2.10. SOLICITUD DE PAGO A PLAZOS

2.10.1. Descripción de la gestión

El pago a plazos es un mecanismo que utiliza la Alcaldía Municipal para facilitar el pago de los tributos municipales a los contribuyentes, cuando éstos no tengan la suficiente capacidad económica para realizarlo en el periodo estipulado.

Este trámite lo deben realizar los contribuyentes cuando finalizado el plazo estipulado no hayan cancelado la totalidad de la deuda, con esto evitan la imposición de multas por pago extemporáneo.

Para el caso de los contribuyentes que se encuentre en mora en el pago de sus tributos también pueden solicitar el pago a plazos pero deberán pagar los interese y multas respectivas.

2.10.2. Base legal

La base legal que regula que las Municipalidades pueden brindar facilidades pagos a los contribuyentes se encuentra en el Artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dicta que los Municipios podrán, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito. Durante el curso de las facilidades de pago se causarán los intereses moratorios previstos en el Art. 47 de esta Ley, y la acción ejecutiva de cobro quedará en suspenso

2.10.3. Plazo de cumplimiento

La solicitud de pago a plazos se debe realizar con anticipación al vencimiento del pago de estos, que de acuerdo al Artículo 34 de la Ley General Tributaria Municipal es de 60 días siguientes a la ocurrencia del hecho generador.

2.10.4. Requisitos para el cumplimiento

- Fotocopia del DUI y NIT del propietario (representante legal si es sociedad)
- Fotocopia de NIT de la sociedad
- Solicitud de Pago a Plazos
- Pagar al momento de la solicitud el 30% en concepto de prima.

2.10.5. Aspectos Importantes a Considerar

La Municipalidad asignará el número de cuotas dependiendo del monto de la deuda tributaria (hasta un periodo máximo de 6 meses), de la siguiente manera:

Valor del Impuesto	Plazo Otorgado
De \$57.14 - \$342.86	2 meses
De \$342.87 - \$1,142.86	3 meses
De \$1,142.87 - \$2,857.15	4 meses
De \$2,487.16 - \$4,571. 53	5 meses
De \$4,571.54 en adelante	6 meses

En el caso que un contribuyente incumpla con los pagos, la Alcaldía podrá exigir el pago total de los tributos e intereses que a la fecha se adeuden.

La Alcaldía también ha determinado que para aquellos contribuyentes que soliciten pago a plazos antes de la fecha de vencimiento de los tributos no se recargará el pago con intereses ni multas.

2.10.6. Ejemplo

La Sociedad Teléfonos de El Salvador S.A. de C.V. tiene que pagar en concepto de impuestos \$500, cuyo plazo de vencimiento es el 30 de Octubre de 2009; sin embargo debido a las bajas ventas que posee no

se encuentra en la capacidad económica de realizar el pago por lo que solicita el pago a plazos a la Municipalidad.

Desarrollo

- 1° PASO: Retirar solicitud de pago a plazos del Departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal
- 2° PASO: Complementar y entregar la solicitud; anexar fotocopia de DUI y NIT del representante legal, fotocopia de NIT de la empresa (Ver Anexo 23)
- 3° PASO: La Unidad de Cuentas Corrientes verifica que la información sea correcta y procede a la revisión en el sistema del monto que se debe cancelar, realiza los cálculos necesarios y determina el plazo en que debe ser pagado.
- 4° PASO: El encargado de Cuentas Corrientes emite la resolución respectiva e informa al contribuyente (Ver Anexo 24)
- 5° PASO: El contribuyente retira la resolución y de estar de acuerdo firma los pagarés que serán equivalentes al número de cuotas. Además cancela en caja el 30% en concepto de prima

2.11. TRAMITE DE SOLVENCIA

2.11.1. Descripción de la gestión

La Solvencia Municipal es una certificación extendida por la municipalidad en la que se hace constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias municipales relacionadas con tasas, impuestos y contribuciones especiales que se encuentran establecidas en la ley general de impuestos del municipio de Zacatecoluca, Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz y sus respectivas reformas.

La obtención de dicha solvencia es de vital importancia para los contribuyentes puesto que es un documento que es exigido para la realización de cualquier trámite relacionado con las actividades comerciales de los contribuyentes en la municipalidad y representa la certificación de parte de la municipalidad de encontrarse actualizado con el pago de los diferentes tributos municipales

2.11.2. Base legal

La solvencia municipal representa un servicio que la municipalidad brinda a los contribuyentes de acuerdo al artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se establece que el contribuyente debe estar al día con el pago de las cuentas y multas que se encuentren registradas a nombre del solicitante para obtener la solvencia municipal.

2.11.3. Plazo de cumplimiento

La solvencia municipal es un documento que puede solicitarse en cualquier momento, pero luego de la solicitud de la misma la emisión dura un promedio de tres días hábiles por que existe una revisión en los archivos municipales del departamento de catastro y del departamento de cuentas corrientes, por tal razón la solicitud debe ser solicitada en consideración con los días que requiere la administración tributaria municipal para extenderla

2.11.4. Requisitos para el cumplimiento

2.11.4.1. Persona Natural

- Presentar DUI del solicitante
- Presentar NIT del solicitante

2.11.4.2. Persona Jurídica

- DUI del representante legal y NIT de la sociedad
- Si la solicitud no es realizada por el representante legal, presentar fotocopia de DUI y NIT del representante

2.11.5. Obligación Sustantiva

Pese a lo dispuesto en el Articulo 101 del Código Municipal en el cual se establece que la expedición de la solvencia se realizará libre de todo impuesto o contribución, el procedimiento dentro de la Alcaldía incluye el pago de tasa por servicios administrativos.

	DESCRIPCIÓN DE TASA POR SERVICIOS	VALOR
--	-----------------------------------	-------

1130-	Servicios Administrativos – Certificaciones y constancias	\$ 2.00	Ī
-------	---	---------	---

De Acuerdo al Artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, los ingresos provenientes de los servicios administrativos se gravarán con el 5% que serán destinados para la celebración de fiestas patronales, cívicas y nacionales; por tanto el pago por la solvencia financiera será detallado de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN DE PAGO	VALOR
1130-	Servicios Administrativos	\$ 2.00
1141-	Fiestas Patronales (5%)	\$ 0.10
	TOTAL	\$ 2.10

2.11.6. Ejemplo

El representante legal de la empresa HUMDIZ S.A de C.V el señor Humberto Josué Díaz se presenta a la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a solicitar le sea extendida una solvencia municipal a favor de su representada.

Desarrollo

- 1° PASO: Presentarse al departamento de Cuentas Corrientes de la Municipalidad con una copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad y solicitar solvencia municipal de la empresa.
- 2° PASO: Si al momento de presentar la solicitud se encuentra insolvente en el pago de un impuesto y/o tasa se procederá a cancelarla para obtener la solvencia municipal.
- 3°PASO: Efectuar el pago de la tasa correspondiente por el servicio administrativo brindado por la Municipalidad.
- 4° PASO: La Municipalidad realizara las gestiones y en el transcurso de tres días hábiles le será extendida la solicitud de encontrarse solvente. (Ver Anexo 25)

2.12. PAGO DE VIALIDAD

2.12.1. Descripción de la Obligación

Consiste en realizar el pago a la municipalidad del correspondiente impuesto a la vialidad de los empleados que laboran en la empresa, dicho pago debe realizarse en los meses de Enero y/o Febrero del año en curso y deberá realizarse en el domicilio principal del contribuyente, entendiendo por esto, aquel domicilio en cuya jurisdicción resida el contribuyente la mayor parte del año.

La obligación de realizar el pago de las vialidades recae en la empresa para la cual labora el contribuyente, y esta será la encargada de proporcionarle el recibo en concepto de vialidad que para tal efecto extenderá la municipalidad a nombre de cada uno de los empleados que haya sido proporcionado en la lista que la empresa presento a la Alcaldía Municipal

Los Obligados al pago de la vialidad de acuerdo a la Ley de Vialidad son:

- 1. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país;
- 2. Las personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el exterior, que tengan capitales dentro del territorio nacional;
- 3. Los funcionarios o empleados del Gobierno o Instituciones Oficiales que desempeñen cargos en el exterior; y
- 4. Las sucesiones y fideicomisos que tengan capitales en el territorio de la República

2.12.2. Base legal

La base Legal que establece la Vialidad se encuentra en la Ley de Vialidad, en dicha ley se establecen los sujetos obligados al pago, La obligación sustantiva en concepto de vialidad, Las multas por no cumplir con el pago de la vialidad a los patronos, la obligación de las empresas en cumplir con la presentación de las listas de sus empleados, y las facultades que tienen las municipalidades para exigir el pago de la vialidad a las personas naturales y jurídicas establecidas en el municipio.

2.12.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para el cumplimiento de la obligación sustantiva de la vialidad se encuentra establecido en los mese de enero y febrero de cada año en los cuales los patronos presentaran a la municipalidad la lista de los contribuyentes y efectuaran al pago correspondiente, la municipalidad le efectuara la entrega de los recibos de cada uno de los contribuyentes presentados en las listas

2.12.4. Requisitos para el Cumplimiento

2.12.4.1. Persona Natural

- Presentar listado de empleados y
- Efectuar el pago de acuerdo a los empleados presentados

2.12.4.2. Persona Jurídica

- Presentar listado de empleados
- Efectuar el pago de acuerdo a los empleados presentados

2.12.5. Obligación Sustantiva

La obligación sustantiva se genera de acuerdo al Art. 19 de la Ley de Vialidad el cual detalla el pago anual en concepto de sueldo de la siguiente manera:

SUELDO MENSUAL	VALOR
Por un sueldo menor de ¢ 50.00	¢ 1.50
Por un sueldo de ¢ 50.00 a ¢ 100.00	¢ 2.00
Por un sueldo de más de ¢ 100.00 hasta ¢ 200.00	¢ 3.00
Por un sueldo de más de ¢ 200.00 hasta ¢ 300.00	¢ 6.00
Por un sueldo de más de ¢ 300.00 hasta ¢ 400.00	¢10.00
Por un sueldo de más de ¢ 400.00 hasta ¢ 600.00	¢ 15.00

Por un sueldo de más de ¢ 600.00 hasta ¢ 800.00	¢ 20.00
Por un sueldo de más de ¢ 800.00 hasta ¢ 1,000.00	¢ 25.00
Por un sueldo de ¢ 1,000.00 en adelante	¢ 30.00

2.12.6. Ejemplo

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Vialidad vigente el propietario de MUNDO BEBE envía la nómina de empleados a su cargo a la Municipalidad para el respectivo pago de Vialidad.

Desarrollo

- 1° PASO: Elaborar nomina de empleados de la empresa de acuerdo requisitos mínimos de información exigidos Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, No existe en la municipalidad un formulario preestablecido para la presentación de la nomina pero la información requerida es la que se presenta. (Ver Anexo 26)
- 2° PASO: Presentar la nómina de empleados de la empresa al departamento de tesorería de la municipalidad y efectuar el correspondiente pago de las vialidades.
- 3° PASO: El encargado de efectuar el cobro de la vialidad de parte de la municipalidad extenderá los recibos a nombre de cada uno de los empleados que se encuentran en la nómina

2.13. PISO DE PLAZA

2.13.1. Descripción de la Obligación

Consiste en solicitar a la Municipalidad el uso transitorio de espacios públicos para la colocación de ventas de diferentes tipos, principalmente para épocas festivas como lo son día de muertos, día de la madre, festividades de independencia y además para fiestas patronales de la comunidad.

Es necesaria la realización de este trámite debido a que se emplean espacios que pertenecen a la Municipalidad y por lo tanto es necesario obtener una aprobación de la misma.

2.13.2. Base Legal

La base legal que regula este procedimiento municipal se encuentra decretada en el Art. 4 numeral 23 del Código Municipal donde se establece la competencia de las municipalidades de regular el uso de parques, calles, aceras y otro espacios municipales, por lo tanto el uso de los mismos deberá solicitarse a la municipalidad.

2.13.3. Plazo de Cumplimiento

Se establece como plazo quince días hábiles antes de iniciar la temporada o días festivos para presentar la solicitud a la alcaldía municipal.

2.13.4. Requisitos para el cumplimiento

- Fotocopia de D.U.I.
- Solicitud para piso de plaza dirigido a la Unidad de Registro Catastral
- Solvencia municipal.

2.13.5. Obligación Sustantiva

La obligación de pago que genera este tipo de procedimientos se encuentra normado por el Art.8 Rubro 1125 # 02 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales vigente en la ciudad de Zacatecoluca, de acuerdo al cual el valor de la tasa dependerá del tipo de producto a comercializar y las medidas de la superficie que se emplee para tal fin.

2.13.6. Ejemplo

La Sra. Mónica Enriqueta Cruz Pereira desea colocar una venta transitoria de juguetes con un perímetro de 2 x 2 metros, sobre las calles aledañas al campo de feria instalado con motivo de las fiestas municipales de Zacatecoluca por lo que debe solicitar a la alcaldía el permiso respectivo.

Desarrollo

1° PASO: Elaborar una solicitud para uso de espacios municipales dirigida a catastro y expresando el perímetro que se desea utilizar y el nombre de la calle donde se ubicaría la venta (Anexo 27).

- 2º PASO: Una vez elaborada la carta se presenta junto a la copia del D.U.I. del interesado a la Unidad de Registro Catastral con quince días de anticipación al inicio de la temporada o día festivo como mínimo.
- 3° PASO: Quince días antes del inicio de las festividades se cierra la recepción de solicitudes de puestos; catastro elabora un censo de cuantos puestos se desean para la temporada y procede a la medición de calles y otros espacios destinados para este fin.
- 4° PASO: Una vez realizada la medición se procede a la distribución del espacio delimitando las fronteras entre cada uno y colocando el número de puesto y se emite la respectiva resolución administrativa. (Anexo 28)
- 5° PASO: Las diferentes resoluciones son enviadas a la Administración de Mercados Municipales ubicado en el Distrito 1 de la Alcaldía de Zacatecoluca para informales sobre la distribución el pago de las respectivas tasas municipales por tratarse de ventas.
- 6° PASO: Tres días antes de iniciar las festividades los interesados deben presentarse a la administración de mercados ubicada en el Distrito 1 a retirara las resoluciones administrativas y pagar \$5.00 en concepto de trámite administrativo por la obtención de dicha resolución.
- 7° PASO: Diariamente un representante de la administración de mercados se presentara en las ventas transitorias a cobrar la tasa estipula en la resolución administrativa

2.14. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.14.1. Descripción de la Obligación

Este procedimiento se refiere a la presentación de Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) una vez terminado el año fiscal esto debido a que la determinación del impuesto municipal mensual pagado por las entidades se establece cada año, por lo tanto para el año fiscal que inicia su curso se calculara el impuesto a partir de lo reflejado en el nivel de activo para el cierre del año anterior.

2.14.2. Base Legal

La base legal está contemplada en el Art. 21 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca donde se estipula que los contribuyentes deberán presentar a la Alcaldía declaración jurada o un juego de Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio tomando en consideración lo decretado en el código de comercio vigente. Entendiéndose por Estados Financieros el Balance General y el Estado de Resultados.

2.14.3. Plazo de cumplimiento

El plazo para la presentación de los Estados Financieros es 2 meses después de terminado el ejercicio.

2.14.4. Requisitos para el cumplimiento

- Copia de D.U.I. (del representante legal para personas jurídicas)
- Copia de N.I.T. (del representante legal para personas jurídicas)
- Juego de Estados Financieros
- Solvencia Municipal

2.14.5. Cumplimiento de la obligación fuera del plazo

Si los Estados Financieros o la declaración jurada son presentados a la Alcaldía fuera de los 2 meses posteriores al fin del ejercicio hará incurrir al contribuyente en una multa de veinticinco a un mil colones, sin perjuicio de que se determine el activo mediante inspección de los negocios por medio de los delegados debidamente nombrados por la institución correspondiente.

2.14.6. Ejemplo

La Sra. Ruth Amaya Gómez de Solano representante legal de la empresa Clavos de El Salvador, S.A. de C.V. para cumplir con la obligación formal exigida se presenta a la Municipalidad un mes después de terminado el mes fiscal a presentar los Estados Financieros de su representada.

Desarrollo

- 1° PASO: Elaborar una Declaración Jurada o un juego de Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias)
- 2° PASO: Presentar a la Unidad de Registro Catastral ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca los documentos requisitos para realizar el trámite de inscripción.
- 3° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y ordena una nueva inspección del negocio.

- 4° PASO: Miembros de Catastro realizan la inspección con el objetivo de corroborar la información proporcionada y determinar algún cambio sustancial que altere al un valor de los tributos pagados por la entidad
- 5° PASO: Luego de realizada la Inspección el jefe de Catastro emite la resolución correspondiente donde quedará asentado el nuevo valor de los tributos a pagar a la municipalidad la cual es enviada a la unidad de Cuentas Corrientes para la actualización de tarjeta de control de cuentas corriente.
- 6° PASO: El interesado es informado sobre la resolución del trámite y debe presentarse a cuentas corrientes del Distrito 2 a pagar \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos para la entrega de la resolución.

2.15. CIERRE DE CUENTA

2.15.1. Descripción de la obligación

Cuando una entidad o negocio decide cerrar sus operaciones dentro del municipio; ya sea por cierre definitivo, traslado a otra municipalidad, liquidación o fusión de sociedades; debe informar dicho cierre a la Alcaldía.

La finalidad de este trámite consiste en evitar el pago innecesario de impuestos debido a que si no se informa el cierre la entidad está en la obligación de pagar los tributos respectivos.

2.15.2. Base legal

La base legal de la obligación de informar el cierre de cuenta se encuentra estipulada en el artículo 90 inciso 7° de la Ley General Tributaria Municipal

2.15.3. Plazo de cumplimiento

El vencimiento del periodo de informar por escrito a la municipalidad el cierre de cuentas es de 30 días posteriores al término de las operaciones.

2.15.4. Requisitos para el cumplimiento

De acuerdo al departamento de catastro de la Alcaldía de Zacatecoluca los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para el cierre de cuenta son los siguientes:

- Solicitud de Cierre de Cuentas, firmada por dos testigos con Número de DUI y fotocopia del mismo, y mencionar la fecha en que dejo de funcionar el negocio.
- Solvencia Municipal
- Copia del último recibo de pago
- Fotocopia de DUI y NIT del propietario de tratarse de persona natural, en el caso de persona jurídica del representante legal.

2.15.5. Cumplimiento de la obligación fuera del plazo

Si transcurrieren más de 30 días después del cierre del negocio deberá cancelarse \$57.14 en concepto de multa.

2.15.6. El pago

Se refiere a que la entidad debe pagar los impuestos mensuales correspondientes y en el caso de existir saldo pendiente del contribuyente para con la municipalidad también debe ser cancelado.

2.15.7. Ejemplo

El Almacén de Ropa La Ganga cuyo giro principal es la venta de productos textiles y prendas de vestir y su propietaria única es la Señora Carmen Elena Rivera de Mendoza decide cerrar definitivamente sus operaciones debido a la no rentabilidad del mismo. Para evitar el pago innecesario de impuestos decide informar dicho cierre a la municipalidad el 01 de Octubre. Cabe mencionar que la empresa se encuentra al día en el pago de sus impuestos.

Desarrollo

- 1° PASO: Requerir el cierre del negocio por medio de la solicitud de cierre de cuentas proporcionada por el departamento de catastro. (Ver Anexo 29)
- 2° PASO: Adjuntar fotocopia de DUI de los dos testigos, solvencia municipal, fotocopia de DUI y NIT, y fotocopia del último recibo
- 3° PASO: El revisor de catastro verifica que toda la información se encuentre completa y procede a la realización de la inspección del negocio para verificar el cierre de operaciones.

- 4° PASO: El inspector remite toda la documentación al encargado de catastro incluyendo la resolución de la inspección realizada.
- 5° PASO: El encargado de catastro verifica en el departamento de cuentas corrientes que no exista ningún saldo pendiente, elabora la resolución respectiva, envía copia a cuentas corrientes y archiva una. El contribuyente puede retirar la resolución transcurridos 3 días hábiles a la fecha de la inspección. (Ver Anexo 30)

2.16. CLAUSURA Y REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO

2.16.1. Descripción de la gestión

La clausura del establecimiento es una tipo de sanción por contravención tributaria que ocurre cuando:

- El contribuyente persiste en la negativa de permitir el control de la administración tributaria municipal no obstante la multa aplicada con anterioridad
- Ocultar o destruir antecedentes que sirvan como medios de prueba.
- Negarse a suministrar información sobre hechos que el contribuyente este obligado a conocer sobre sus actividades o las de terceros
- Omitir información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales correspondientes ordenan
- Proporcionar información falsa o incompleta

2.16.2. Base legal

Esto se encuentra regulado en los artículos del 63 al 68 de la Ley General Tributaria Municipal y en los artículos 29 y 31 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

2.16.3. Requisitos para el cumplimiento

2.16.3.1. Persona Natural

- Solicitud de Reapertura del Establecimiento
- Declaración Jurada de Activos o Balance General
- Fotocopia de D.U.I. y N.I.T.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

2.16.3.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Reapertura del Establecimiento
- Balance General
- Fotocopia de N.I.T. y D.U.I. del representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

2.16.4. Ejemplo

En uso de su facultad de inspección y control la Alcaldía Municipal se presento al establecimiento comercial de la Ferretería López para verificar la información proporcionada por la misma, el propietario de la entidad no permitió la inspección por lo que le fue determinada una multa ante esta negativa.

Posteriormente la multa fue cancelada y su propietario, sin embargo al realizar una nueva inspección se constato que la información presentada a la Administración Tributaria en el Balance General era completamente diferente a la situación real. El encargo de la inspección levanto el acta de clausura del negocio.

Transcurridos 30 días después de dicha clausura el contribuyente con conocimiento pleno de su infracción decide solicitar la reapertura de su negocio.

Desarrollo

- 1° PASO: Presentar al encargado de la Unidad Catastral la solicitud de reapertura del establecimiento en la cual se compromete a subsanar los hechos cometidos que llevaron al cierre del negocio, adjuntando la documentación requerida por la misma (Ver Anexo 31).
- 2° PASO: En catastro es revisada la documentación y se procede a realizar una nueva inspección para verificar la veracidad de la documentación y constatar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el funcionamiento legal y se extiende el acta correspondiente a los hallazgos derivados de la inspección.
- 3° PASO: El acta es enviada a Concejo Municipal para autorizar la reapertura del negocio.
- 4° PAGO: El Consejo Municipal envía la autorización para reapertura a la Unidad de Registro Catastral y esta emite la resolución administrativa (Ver Anexo 32) con la actualización del nuevo impuesto y se envía copia a la Unidad de Cuentas Corrientes para actualizar la información en la tarjeta de control de pagos
- 5° PAGO: El contribuyente cancela \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos así como el monto de impuesto omitido en los meses anteriores

2.17. RECURSO DE APELACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL IMPUESTO

2.17.1. Descripción de la gestión

Este trámite se realiza cuando el sujeto pasivo considera que una resolución emitida por la Alcaldía Municipal es injusta, para que la revoque o modifique, según sea el caso.

El contribuyente puede interponer el recurso de apelación respecto de la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal.

El recurso de apelación se admitirá para el Consejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, luego éste emplazará al demandante para que comparezca ante dicho consejo a hacer uso de sus derechos.

2.17.2. Base legal

La base legal del recurso de apelación se encuentra en los Artículos 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal.

2.17.3. Plazo de cumplimiento

El contribuyente cuenta con tres días posteriores a la notificación de la resolución para poder interponer el recurso de apelación.

2.17.4. Requisitos para el cumplimiento

- Nota de Reconsideración, en la que se detalle las razones por las cuales se considera que debe modificarse o revocarse la resolución emitida.
- Copia de Resolución

2.17.5. Interposición del Recurso de Apelación fuera del plazo

Si el contribuyente interpone el recurso de apelación pasados tres días de la entrega de la resolución correspondiente, no está dentro de la competencia de la Alcaldía la recepción, sin embargo puede adoptarlo.

2.17.6. Ejemplo

La Sra. Rosa Esther Rauda de Cáceres se dedica a la venta de prendas de vestir para lo cual solicitó a la Alcaldía Municipal la Apertura de Cuenta y el cálculo de los impuestos respectivos, presento la declaración jurada de activos en la que se detallaba un total de \$5,000.00 que de acuerdo a la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca corresponde un impuesto de \$5.71 y una tasa por fiestas de \$0.29, resultando un total de tributos de \$6.00 mensuales.

Sin embargo en la resolución entregada por la Unidad Catastral de la Alcaldía el cálculo de los tributos respectivos se le realizó en base a un total de activos de \$6,000.00 por lo que generaba un impuesto municipal de \$6.14 y tasas por fiestas de \$0.31 dando un total de tributos de \$6.45 mensuales

De acuerdo a lo anterior interpuso un recurso de apelación para el cálculo adecuado de los impuestos, dos días después que le fue entregada la resolución.

Desarrollo

1° PASO: Presentar al encargado de la Unidad Catastral nota de reconsideración de cálculo de tributos municipales y copia de resolución (Ver Anexo 33 y 34)

- 2° PASO: El funcionario admite el recurso y emplaza al recurrente para que en el término de tres días, comparezca ante el Consejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Si el apelante no asistiera el Consejo declarará desierto el recurso. (Ver Anexo 35)
- 3° PASO: El apelante se presenta al tercer día a expresar todos sus agravios, presenta la prueba del cálculo de impuestos en base a la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca.
- 4° PASO: El Consejo Municipal determina en base a la prueba presentada la razonabilidad de la misma por cual emite la resolución correspondiente y es trasladada a la Unidad Catastral para que sea notificado al contribuyente. (Ver Anexo 36).

2.18. OBLIGACIÓN DE PERMITIR CONTROL, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

2.18.1. Descripción de la Obligación

La administración tributaria municipal tiene las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables, este procedimiento consiste en un conjunto de actuaciones que la Municipalidad realiza con el propósito de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias municipales contenidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

2.18.2. Base Legal

Esta obligación se encuentra regulada en el Artículo 82 de la Ley General Tributaria Municipal y en el Artículo 18 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

2.18.3. Ejemplo

La Alcaldía Municipal en uso de sus facultades realiza una inspección rutinaria en la Empresa Lácteos Viroleños S.A. de C.V. para verificar que toda la información presentada a la Municipalidad sea verdadera y que el negocio se encuentra funcionando de manera legal.

Desarrollo

- 1° PASO: La Alcaldía envía la notificación de la inspección a realizar por medio de persona autorizada al lugar señalado por el contribuyente para oír notificaciones (Ver Anexo 37)
- 2° PASO: Para agilizar el proceso el propietario debe recopilar los documentos que le serán verificados y cualquier otro tipo de información que estime conveniente para sustentar datos.
- 3° PASO: El día de inicio de la inspección el auditor debe ser ubicado en un espacio dentro de la entidad que posea las condiciones necesarias para poder realizar su trabajo. Además debe realizarse la respectiva presentación con el personal involucrado para que estos cooperen con el auditor en el estudio de la entidad y recaudación de pruebas, así como proporcionarle el conocimiento de la entidad en general.
- 4° PASO: El propietario o representante debe mostrar una actitud de apertura proporcionando la toda la información requerida.
- 5° PASO: Al finalizar la inspección el auditor emite el correspondiente informe de los resultados de la misma, de los cuales el contribuyente es notificado.

CONCLUSIONES IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN

A través de la información obtenida y analizada mediante la investigación de campo ejecutada en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca respecto de los principales trámites empresariales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia de los trámites relacionados con el inicio, funcionamiento legal y cierre de operaciones de los establecimientos dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente, así como la presentación oportuna, veracidad y calidad de los mismos presentada por el contribuyente a la Municipalidad.
- Ante algún tipo de inspección, verificación o control realizado por la Municipalidad en pleno uso de sus facultades, los contribuyentes deben adoptar una actitud de apertura proporcionando la información requerida y realizando las actividades necesarias para llevar a cabo la fiscalización.

• El funcionamiento legal de las entidades de acuerdo a la Normativa Legal vigente evita incurrir en erogaciones innecesarias como el pago de multas e intereses, resultantes de contravenciones tributarias

ANEXOS RELACIONADOS CON LA GUÍA DE APLICACIÓN DE TRIBUTOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

Zacatecoluca 27, de Agosto de 2009

Señores: Departamento de Catastro Presente.		
Estimados Señores:		
Me permito solicitar a ustedes la apertura de d	cuenta corriente para la	empresa identificada así:
Nombre de la Empresa: MUNDO BEBE Dirección: 2° C. Pte. #7 B° El Centro, Zacato Propietario: Humberto Josué Díaz Regalad Representante: Humberto Josué Díaz Regala Fecha de Apertura: 1 de Octubre de 2009 Actividad Económica: I. Venta de productos II. III.	do ado	Tel. 2334- 0198 Tel. 2334-0198 vestír
Sector Económico: Comerciox_	Industrial	Servicio
Financiera Dirección para notificar	Otros	locumentación que debe presentar:

Dirección para notificar

2º Calle Poniente # 7 Bº El Centro,

Zacatecoluca

Documentación que debe presenta Balance General Estado de pérdidas y ganancias Declaración jurada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



	MUNICIPALID					
	DECLARACIÓ	N JURAD	A DE ACTIV	/OS		
Nombre de la Empresa:	MUND	OBEBE	;			
Dirección de la Empresa:	2º Call	le Ponier	te #尹 Bi	arrío El C	entro, z	Cacatecoluca
Nombre del Propietario:	Humb	erto_Josu	é Díaz R	egalado		
Nombre del Representante:	Humb	erto_Josu	é Díaz R	egalado		
Dirección del Propietario:					#45-A	B. El Calvarío
Situación del Activo al:				Teléfono:		
Activo Circulante						
Inventario		\$ 5	,000.00			
		4	-			
Activo Fijo				_	4	5,000.00
Activo Fijo		4	_		-	
		#	-			
				_		
Otros Activos					4	-
Otros Activos		4	-	_		
TOTAL DE ACTIVOS				_	4	5,000.00
Declaro que los datos de arriba p verificado por la Municipalidad o		-			puede s	er
verificado por la Municipalidad o Firma	de conformida	-		estipula.		er osto de 2009
verificado por la Municipalidad o	de conformida	-		estipula.		
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día	de conformida	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23		
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23		
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Jos ແຍ້ Dໂຊ PARA	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	osto de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	osto de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	osto de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	osto de 2009
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual	de conformida z Regalado	d con lo q	ue la Ley (estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00 - 5,000.00
PARA TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto desdeal	de conformida z Regalado	d con lo q	LA MUNIO	estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00 - 5,000.00
verificado por la Municipalidad o Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual	de conformida z Regalado	d con lo q	LA MUNIO	estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00 - 5,000.00
PARA TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto desdeal	de conformida z Regalado	d con lo q	LA MUNIO	estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00 - 5,000.00
PARA TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses	de conformida z Regalado	d con lo q	LA MUNIO	estipula. Fecha: 23	z de Ag	5,000.00 - 5,000.00
Verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Humberto Josué Día PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses Multas	z Regalado	TADO POF	5.71 - - - - - - - - - -	estipula. Fecha: 23	# # # #	5,000.00 - 5,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				
FECHA	ZACATECOLUCA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009			
RESOLUCIÓN N°	2431			
CUENTA N°	5825			
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APERTURA DE CUENTA			
PROPIETARIO	HUMBERTO JOSUÉ DÍAZ REGALADO			
DIRECCIÓN	2° C. PTE #7 B° EL CENTRO, ZACATECOLUCA			
DENOMINACIÓN	MUNDO BEBE			
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009			
COMUNÍQUESE				
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA MENSUAL			
	IMPUESTOS \$ 5.71			
ART. 9 LIT. a)	F.P. 5% <u>\$ 0.29</u>			
	TOTAL \$ 6.00			

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

	Zacated	coluca 6, de Julio de 2009
Señores: Departamento de Catastro Presente.		
Estimados Señores:		
Me permito solicitar un cambio en el tipo de a identificada así:	actividad económica des	arrollada por la empresa
Nombre de la Empresa: DESPACHOJURÍDICO Dirección: 4° C. Ote. #56 B° San José, Zacate Propietario: Consuelo Abígaíl Contreras Va. Representante: Consuelo Abígaíl Contreras Va Fecha de Apertura: 29 de Junío de 2009 Actividad Económica: I. Actividades de conta Asesoramiento en mII. Actividades jurídica III.	coluca De Gonzales da. De Gonzales Ibílídad, teneduría de líb Iatería de ímpuestos	Tel. 2334- 1358 Tel. 2334-1358 Oros y audítorías,
Sector Económico: Comercio Financiera	Industrial Otros	Servicio <u>x</u>
Dirección para notificar 4° Calle Oríente # 56 B° San José, Zacatecoluca		

4



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



	MUNICIPALIDAD	DE ZA	CATECOLU	CA		
	DECLARACIÓN J	JURAD	A DE ACTIVO	os		
Nombre de la Empresa:	DESPAC	HOJ	URÍDICO	CONTAB	LE	
Dirección de la Empresa:	4° C. Ote	. #56	B. Sanj	osé, Zaca	tecoluc	a
Nombre del Propietario:	Consuelo	Abi	gail contr	reras Vda	De Go	nzalez
Nombre del Representante:	consuelo	Abí	gail contr	reras vda	De Go	nzalez
Dirección del Propietario:	5 Aveni	da s	ur #15 Re	sídencial	Brisa	s de la Paz
Situación del Activo al:	ア de Julí	o de :	2009	Teléfono:	2334	-1358
Activo Circulante						
		4	-			
		4	-	_		
Activo Fijo				_	4	3,040.00
Activo Fijo		4	3,040.00			
		4	-	_		
Otros Activos					4	13,275.15
Otros Activos		\$ 13	3,275.15	_		
TOTAL DE ACTIVOS					4	16,315.15
Declaro que los datos de arriba pro verificado por la Municipalidad de				stipula.		
	conformidad o	on lo		stipula.		ser o de 2009
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con	conformidad o	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ		
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ		
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Cov PARA SE	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	o de 2009
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Cov PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	o de 2009
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Cov PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	o de 2009
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Cov PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	o de 2009
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Ablgall Cov PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Ablgall Cov PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Ablgall Cov PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15 - 16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15 - 16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15 - 16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15 - 16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses	conformidad c	on lo	que la Ley e	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15 - 16,315.15
verificado por la Municipalidad de Firma Nombre: Consuelo Abigail Con PARA SE TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses Multas	conformidad c	on lo	21.62	stipula. Fecha: チ	de juli	16,315.15 - 16,315.15



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				
ZACATECOLUCA, 14 DE JULIO DE 2009				
1420				
1003				
CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA				
CONSUELO ABIGAIL CONTRERAS VDA. DE GONZALES				
4° C. OTE #56 B° SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA				
DESPACHO JURÍDICO CONTABLE				
SE CALIFICA A PARTIR: JULIO 2009				
2334- 1358				
TARIFA MENSUAL				
IMPUESTOS \$ 21.62 F.P. 5% \$ 1.08 TOTAL \$ 22.70				

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO

Zacatecoluca 30, de Septiembre de 2009

Señores: Departamento de Catastro Presente.		
Estimados Señores:		
Me permito solicitar a ustedes el cambio de dir	ección o domicilio para la	a empresa identificada así:
Nombre de la Empresa: FERRETERÍA EL PR Dirección Anterior: 4° C. Pte. y 5ª Avenída No Dirección Actual: 1° C. oriente. y 25ª Avenída Zacatecoluca	rte #43 B° El Carmen, .	Zacatecoluca
Representante Legal: Carlos Alberto Díaz		Tel. 2334-0000
Fecha de Cambio de Domicilio: 1 de Octubre a	le 2009	
Actividad Económica: I. venta de artículos construcción II. III.	de ferretería, de materi	íales y accesoríos para la
Sector Económico: Comerciox_ Financiera	Industrial Otros	Servicio

Dirección para notificar 1° Calle Oriente y 25ª Sur # 4 Colonía 27 de Septiembre, Zacatecoluca

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO

Zacatecoluca, 30 de Septiembre de 2009

Señores:

Departamento de Catastro Alcaldía de Zacatecoluca Presente.

Respetables señores:

Yo, Carlos Alberto Díaz, con Documento Único de Identidad Número 03285507-5, representante legal de la empresa Ferretería El Progreso S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaría Número 0110-240860-001-0, por este medio hago de su conocimiento que la empresa que represento a partir del día 15 de agosto de 2009 se encuentra ubicada en la 1ª Calle Oriente y 25ª Sur de esta Ciudad, así mismo hago constar que el inmueble en el que actualmente se encuentra ubicada es arrendado.

Sin más que comunicar, me despido de ustedes:

F. CARLOS ALBERTO DÍAZ

Carlos Alberto Díaz

Representante Legal

8



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				
FECHA	ZACATECOLUCA, 05 DE OCTUBRE DE 2009			
RESOLUCIÓN N°	2345			
CUENTA N°	25272			
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO			
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO DÍAZ			
DIRECCIÓN	1ª CALLE OTE. Y 25ª SUR, COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA			
DENOMINACIÓN	FERRETERÍA EL PROGRESO, S.A. DE C.V.			
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE INICIO DE SUCURSALES Y APERTURA DE CUENTA

Zacatecoluca 03, de Noviembre de 2009

Señores: Departamento de Catastro Presente.		
Estimados Señores:		
Me permito solicitar a ustedes la apertura	de cuenta corriente para la	a empresa identificada así:
Nombre de la Empresa: MUNDO BEBE Dirección: 2° C. Pte. #7 B° El Centro, Za Propietario: Humberto Josué Díaz Rega Dirección de Sucursal: 3° C. Oriente #34 Fecha de Apertura: 1 de noviembre de 200 Actividad Económica: I. Venta de produc II. III.	ilado B° San Sebastíán Anal 29	
Sector Económico: Comerciox_ Financiera	Industrial Otros	Servicio
Dirección para notificar		

Dirección para notificar 3° Calle Oríente # 34 B° San Sebastián Analco, Zacatecoluca

Documentación que debe presentar: Balance General Estado de pérdidas y ganancias Declaración jurada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



	MUNICIPALI	DAD DE	ZACATECOLUCA		
	DECLARACIO	ÓN JURA	ADA DE ACTIVOS		
Nombre de la Empresa:	MUND	OBER	S E		
Dirección de la Empresa:	2º Call	e Poní	ente #尹 Barrío E	El Centro, Zi	acatecoluca
Nombre del Propietario:	Humbe	ertojos	ué Díaz Regalai	do	
Nombre del Representante:	Humbe	ertojos	ué Díaz Regalai	do	
Dirección del Propietario:	Avenia	da Juar	n Manuel Rodría	145-A	B. El Calvarío
Situación del Activo al:	01 de 1	Noviem	bre de 2009 Telé	fono: 2334-	0198
Activo Circulante					
Inventario		4	3,000.00		
		#	-		
Activo Fijo				4	3,000.00
Activo Fijo		\$	-		
		4	-		
Otros Activos				4	-
Otros Activos		4	-		
TOTAL DE ACTIVOS				4	3,000.00
Declaro que los datos de arriba p verificado por la Municipalidad d			que la Ley estipula	a.	
·	e conformida		que la Ley estipula	a.	
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví	embre de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué ปีใช้ว	e conformida	d con lo	que la Ley estipula	a. na: 03 de Noví	
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué ปีผล PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009 3,000.00
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009 3,000.00
verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009 3,000.00
verificado por la Municipalidad d Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	embre de 2009 3,000.00
verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales	e conformida	d con lo	que la Ley estipula Fech	a. na: 03 de Noví DAD	3,000.00 - 3,000.00
verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible	e conformida	d con lo	OR LA MUNICIPALII	a. na: 03 de Noví DAD	3,000.00 3,000.00
verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual	e conformida	d con lo	OR LA MUNICIPALII	a. na: 03 de Noví DAD	3,000.00 3,000.00
Verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desdeal	e conformida	d con lo	OR LA MUNICIPALII	a. na: 03 de Noví DAD	3,000.00 - 3,000.00
Verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses	e conformida	d con lo	OR LA MUNICIPALII	a. na: 03 de Noví DAD	3,000.00 - 3,000.00
Verificado por la Municipalidad di Firma Nombre: Humberto Josué Díaz PARA TOTAL DE ACTIVO DECLARADO (-) Deducciones no Permitidas TOTAL DE ACTIVO (+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses Multas	z Regalado	d con lo	o que la Ley estipula Fech OR LA MUNICIPALII 5.71	a. na: 03 de Noví DAD	3,000.00 - 3,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				
FECHA	ZACATECOLUCA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2009			
RESOLUCIÓN N°	3456			
CUENTA N°	3452			
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APERTURA SUCURSALES Y DE CUENTA			
PROPIETARIO ANTERIOR PROPIETARIO ACTUAL	HUMBERTO JOSUÉ DÍAZ REGALADO			
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL	3° C. ORIENTE #35 B° SAN SEBASTIÁN ANALCO, ZACATECOLUCA			
DENOMINACIÓN	MUNDO BEBE			
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: NOVIEMBRE 2009			
COMUNÍQUESE				
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA MENSUAL			
ART. 9 LIT. a)	IMPUESTOS \$ 5.71 F.P. 5% \$ 0.29			
	TOTAL \$ 6.00			

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL

Zacatecoluca, 06 de Octubre de 2009

Señores: Departamento de Catastro Presente.	
Estimados Señores:	
Me permito solicitar a ustedes la modificación de	la razón social para la empresa identificada así:
Nombre Anterior de la Empresa: SOCIEDAD DE Nombre Actual de la Empresa: SOCIEDAD DE MR.L.	NOTORISTAS DE ZACATECOLUCA DE
Representante Legal: Roberto José Brito	Tel. 2334-0103
Fecha de Cambio de Domicilio: 28 de Septíembro Actividad Económica: I. Transporte Colectívo II. III.	? de 2009
Sector Económico: Comercio	ndustrial Serviciox
Financiera	Otros
Dirección para notificar 3º Calle poníente y 🎜 Avenída Norte, Barrío San Iosé. Zacatecoluca	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN	ADMINISTRATIVA
FECHA	ZACATECOLUCA, 11 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2562
CUENTA N°	72562
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO JOSÉ BRITO
DIRECCIÓN	3° CALLE PONIENTE Y 7° NORTE, BARRIO SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	SOCIEDAD DE MOTORISTAS DE ZACATECOLUCA DE R.L.
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE LICENCIA Y/O PERMISO Y RENOVACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS.

Zacatecoluca 1 de Octubre de 2009

Señores: Departamento de Catas Presente.	stro		
Estimados Señores:			
Me permito solicitar a u la empresa identificada		Lícencía para el fi	uncíonamiento de negocio para
Tramite:	Inicial:x	Renova	ción:
Nombre de la Empresa Dirección: 5º Av. Sur. Propietario: María de Je Fecha de Apertura: 1 d	#23 B° Los Remedios esús Quezada		Tel. 2334-1580
Actividad Económica:	I. Restaurantes II. III.		
Sector Económico: Cor Fina	nercio <u>x</u> nciera	Industrial Otros	Servicio

Dirección para notificar 5° AV. Sur # 23 B° Los Remedíos, Zacatecoluca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



	MUNICIPALIDAD DE	ZACATECOLU	CA		
	DECLARACIÓN JURA	ADA DE ACTIV	os		
Nombre de la Empresa:	RESTAURA	NTE VILLA	QUEZA	DA	
Dirección de la Empresa:	5° Avenida s	ur #23 B.	Los Reme	dios, Z	acatecoluca
Nombre del Propietario:	María de Jesú	is Quezada			
Nombre del Representante:	María de Jesi	is Quezada			
Dirección del Propietario:	AvenidaJkar	r Manuel R	odríguez	#34-C1	3. El Calvarío
Situación del Activo al:	01 de Octubr	e de 2009	Teléfono:	2334-	L580
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes		3,000.00			
Inventario	4	2,000.00	_		
Activo Fijo				#	5,000.00
Activo Fijo		-			
	4	-	_		
Otros Activos				\$	_
Otros Activos		_			
TOTAL DE ACTIVOS			_	#	5,000.00
Firma Nombre: María de Jesús Queza	da				ibre de 2009
PARA S	SER COMPLETADO P	OR LA MUNIC	IPALIDAD		
TOTAL DE ACTIVO DECLARADO				\$	5,000.00
(-) Deducciones no Permitidas				•	
		-			
		-		\$	
TOTAL DE ACTIVO			_		-
				\$	5,000.00
(+) Deducciones Municipales				4	5,000.00
	4	_		\$	5,000.00
	_	:		*	5,000.00
	_ <u> </u>	-	_	\$ \$	5,000.00 5,000.00
(+) Deducciones Municipales		- - 5.71	_	\$ \$	-
(+) Deducciones Municipales Activo Imponible		- - 5.71	-	\$ \$	-
(+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual		5.71 -	-	*	-
(+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desdeal	# # # # #	5.71 - - -	_	*	-
(+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al	# # # # #	- - 5. 71 - - - 0.29	-	*	-
(+) Deducciones Municipales Activo Imponible Impuesto Municipal Mensual Impuesto desde al Intereses Multas	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		-	*	-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



N ADMINISTRATIVA
ZACATECOLUCA, 05 DE OCTUBRE DE 2009
7645
9753
LICENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIO
MARÍA DE JESÚS QUEZADA
5° AV. SUR. #23 B° LOS REMEDIOS, ZACATECOLUCA
RESTAURANTE VILLA QUEZADA
SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009
TARIFA MENSUAL
IMPUESTOS \$ 5.71 F.P. 5% \$ 0.29
TOTAL \$ 6.00

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA

Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas

Calle al volcán distrito # 2 local ex – Caminos

Teléfono: 2334 - 1498

SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS

	Zacatecoluca _	1	de	Octubre_	del 200_ <i>9</i>
Yo <u>Humberto</u>	Josué Díaz		DUI #	01456789-0	
del domicilio de <u>2º calle Po</u> por medio de la presente so					
la Ordenanza Municipal Art.	10 Código 1133 Nui	meral ()3- me e	xtiendan permis	o para colocar
un rotulo publicita	río				
Con las siguientes caracterí	sticas:				
Dimensiones: 1.5 N	1/2				
Material de elaboración:	Metal				
Lugar (es) de ubicación (es)	2° Calle Pon	íente j	<u></u> ⊭≯B° E	l Centro, Zacat	zecoluca
	2009				
En los (s) que se anunc	ia (n) <u>Actívídad</u>	es con	<u>nerciales</u>	relacionadas	con la actividad
económica del establecimie	nto comercial				
En espera de una respuesta	a satisfactoria				
Atentamente:					
Firma:	<u>Humberto Josué</u>	Díaz	, <u> </u>		
Nombre:	Humberto losué	Díaz			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				
FECHA	ZACATECOLUCA, 05 DE OCTUBRE DE 2009			
RESOLUCIÓN N°	2452			
CUENTA N°	7654			
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	INSTALACIÓN DE ROTULO PUBLICITARIO			
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO JOSUÉ DÍAZ			
DIRECCIÓN	2° CALLE PONIENTE # 7 B° EL CENTRO, ZACATECOLUCA			
DENOMINACIÓN	MUNDO BEBE			
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009			

ANEXO 20
TABLA DE FACTORES PARA CALCULO DE MORA

MES	FACTOR	MES	FACTOR	MES	FACTOR	MES	THOTOR
1	1	26	351	51	1326	76	2926
2	3	27	378	52	1378	77	3003
3	- 6	28	406	53	1431	78	3081
4	10	29	- 435	54	_1485	79	3160
5	15	30	465	55	1540	80	3240
6	21	31	496	56	1596	81	-3321
7	28	32	528	57	1653	82	3403
8	36	33	561	58	1711	83	3486
9	45	34	595	59	1770-	84	3570
10	- 55	35	630	60	1830	85	3655
11	66	36	666	61	1891	86	3741
12	78	37	703	62	1953	(87)	3828
13	91	38	741	63	201€	88	3916
14	105	39	780	64	2080	89	4005
15	120	40	820	65	2145	90	4095
16	136	41	861	66	2211	91	4186
17	153	42	903	67	2278	92	4278
18	171	43	946	68	2346	93	4371
19	- 190	44	990	69	2415	94	4465
20	710	45	1035	70	2485	95	4560
21	231	46	1081	71	2556	96	4656
22	253 -	47	1128	72	2628	97	4753
23	276	48	1176	73	2701	98	4851
24	300	+ 49	1225	74	2775	99	4950
25	325	50	1275	75	2850	100	5050

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR REINTEGRO EN EFECTIVO DE PAGO EXCESO

Zacatecoluca 5, de Octubre de 2009

Señores:

Departamento de Cuentas Corrientes

Presente.

Estímados Señores:

Por este medio me permito solicitar a ustedes la devolución en efectivo del pago en exceso de impuestos municipales realizado en el mes de septiembre en este departamento según recibo numero 3245-7, a favor de la empresa identificada:

Nombre de la Empresa: TIENDA SAN CARLOS

Dirección: Av. Juan Manuel Rodríguez #4 B° los Remedios, Zacatecoluca

Propietario: José Vicente Martinez Tel. 2334-1571

Monto del Impuesto pagado: \$25.44
Impuesto Correcto: \$5.71
Monto a devolver: \$19.73

Sector Económico: Comercio

Para la realización del trámite anexo copia de D.U.I. y recibo de pago numero 3245-7

Me despído de ustedes en espera de una resolución favorable a mí solicitud.

f. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ

José Vicente Martinez

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR REINTEGRO EN EFECTIVO DE PAGO EXCESO

Zacatecoluca 5, de Octubre de 2009

Señores:

Departamento de Cuentas Corríentes

Presente.

Estímados Señores:

Por este medio me permito solicitar a ustedes sea compensado en los próximos meses el pago en exceso de impuestos municipales realizado en el mes de septiembre en este departamento según recibo numero 3245-7, a favor de la empresa identificada:

Nombre de la Empresa: TIENDA SAN CARLOS

Dirección: Av. Juan Manuel Rodríguez #4 B° los Remedios, Zacatecoluca

Propietario: José Vicente Martinez Tel. 2334-1571

Monto del Impuesto pagado: \$25.44
Impuesto Correcto: \$5.71
Monto a devolver: \$19.73

Sector Económico: Comercio

Para la realización del trámite anexo copia de D.U.I., recibo de pago numero 3245-7 y tarjeta de control de pagos.

Me despido de ustedes en espera de una resolución favorable a mi solicitud.

f. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ

José Vicente Martinez



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE PAGO A PLAZOS

Zacatecoluca 20, de Octubre de 2009

Señores: Departamento de Cuentas Corrientes Presente.		
Estimados Señores:		
Me permito solicitar a ustedes el pago a pla identificada así:	zos del impuesto corre	spondiente para la empresa
Nombre de la Empresa: TELÉFONOS DE EL Dirección: 2° C. Pte. #7 B° El Centro, Zacato		EC.V.
Representante Legal: Amelía del Carmen Pé		Tel. 2334- 0156
Monto del Impuesto: \$500.00		
Vencimiento del Plazo: 30 de Octubre de 200	9	
Actividad Económica: I. venta de teléfonos		
II.		
III.		
Sector Económico: Comercio x	Industrial	Servicio
Financiera	Otros	

Dirección para notificar 2° Calle poníente # チ B° モl Centro, Zacatecoluca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN A	ADMINISTRATIVA
FECHA	ZACATECOLUCA, 23 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2433
CUENTA N°	02834
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	PAGO A PLAZOS
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	AMELIA DEL CARMEN PÉREZ
DIRECCIÓN	2° C. PTE. #7 B° EL CENTRO, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	TELÉFONOS DE EL SALVADOR
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009
MONTO DE LA DEUDA	\$500.00
PRIMA DEL 30%	\$150.00
TARIFA MENSUAL	\$116.67
PLAZO	3 MESES

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA FRANCISCO SALVADOR HIREZI, ALCALDE



SOLVENCIA MUNICIPAL

00451

(Dirección)		- Millione	
a folios, del tomo d	de los libros respect	ivos de Cont	abilidad, aparece Calificado
con los Impuestos, tasas e inte	ereses por mora sig	uientes:	
1110 INGF	RESOS TRIBUTA	RIOS (Impi	iestos)
a).			
			Mr. Character
b) Casas (Explotación de Inmu			
c) Casas sin acera			Mts Lineales
u) Gasas siri repello			THIO ENTOURS
e) Solar sin edificar			
f) Solar sin desherbar			Mts Lineales
g) Otros gravámenes			
1120 ING	RESOS NO TRIE	UTARIOS (Tasas)
h) Alumbrado Público			Mts Lineales
i) Aseo			Mts Lineales
j) Aseo (Planta adicional)			Mts Lineales
k) Aseo (Barrido de Calles)			Mts Lineales
1) Pavimentación (Asfáltica, de	e concreto o adoqui	in)	Mts Lineales
1140 0	TROS INGRESO	CORRIEN	TES
m) Intereses sobre mora			; los cuales ha
cancelado hasta	por lo que se e	ncuentra SO	LVENTE.
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZA			
			NAME OF TAXABLE PARTY.
TESORERO MUNICIPAL	ALCALDE MUNIC	CIPAL	JEFE DE REGISTRO TRIBUTARIO

"Tus impuestos convertidos en obras"

NOMINA PARA PAGO DE VIALIDADES

NOMINA PARA EMISION DE VIALIDADES

Nombre de la Empresa: HuMD! Z, s.A. DEV.C

Dirección de la Empresa: 2° c. Pte. #天 B° El Centro, Zacatecoluca

Nombre del Propietario: Humberto Josué Díaz Nombre del Representante: Humberto Josué Díaz

Dirección del la Empresa: Av. Juan Manuel Rodríguez # 45-a & El Calvarío, Zacatecoluca

No de IVA: No de NIT:

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	No DE NIT	SUELDO	V	IALIDAD
1	Francisco Jose Lievano Díaz	0821-110654-002-1	\$ 250.00	\$	3.43
2	Raul Ernesto Corvera Marín	0821-220480-102-5	\$ 250.00	\$	3.43
3	Fredy Enrique Granadeño Díaz	0821.100259-001-9	\$ 250.00	\$	3.43
4	Rafael Armando Barrera Henriquez	0821-180880-101.9	\$ 400.00	\$	3.43
5	Sonia Elizabeth Alvarado de Morales	0810-260379-102-5	\$ 400.00	\$	3.43
6	Nimrod Eliezer Vasquez Quintanilla	0602-070484-101-1	\$ 400.00	\$	3.43
7	Mario Arnulfo Blanco Hernandez	0210-080257-003-8	\$ 400.00	\$	3.43
8	Elsy Guadalupe Brizuela	0821-120383-102-1	\$ 500.00	\$	3.43
9	Argumedo Argumedo, Rosendo Alfredo	0503-250580-105-6	\$ 600.00	\$	3.43
10	Carlos Ernesto Rodas	0821-241187-101.7	\$ 600.00	\$	3.43
	TOTAL			\$	34.30

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR PISO DE PLAZA

Señores

Zacatecoluca, 27 de noviembre de 2008

Departamento de Catastro
Presente.
Estímados señores:
Yo, Mónica Enriqueta Cruz Pereira, con Documento Único de Identidad número 01428425-3, Por este medio me permito solicitarles a ustedes permiso para instalar una venta de juguetes sobre la Avenida Juan Vicente Villacorta de esta localidao durante el período comprendido del 13 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009.
Para la realización del trámite anexo copia de D.U.I.
Me despído de ustedes en espera de una resolución favorable a mí solicitud.
f. <u>MÓNICA ENRIQUETA CRU</u> Z

Mónica Enriqueta Cruz Pereira



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA	ZACATECOLUCA, 8 DE DICIEMBRE DE 2008	
RESOLUCIÓN N°	13	
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	OTORGAMIENTO DE PISO DE PLAZA	
A NOMBRE DE	MÓNICA ENRIQUETA CRUZ PEREIRA	
UBICACIÓN DEL LOCAL	AV. JUAN VICENTE VILLACORTA	
NUMERO DE LOCAL	135	
ÁREA DEL LOCAL	2 METROS CUADRADOS	
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: DICIEMBRE 2008	
COMUNÍQUESE	2334- 1590	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA DIARIA	
ART. 8 RUBRO 1125 #02-07	TASA \$ 0.24	

APLICACIÓN EN BASE A ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIO DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIO DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.



DUI: 02020343-9

Propietaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE CIERRE DE CUENTAS

Señores: Departamento de Catastro Presente.	Zacate	coluca, 1 de Octubre de 200
Estimados Señores:		
Me permito solicitar a ustedes el cierre	definitivo de cuentas para la	empresa identificada así:
Nombre de la Empresa: ALMACÉN LA Propietario (a): Carmen Elena Rívera Fecha de Cambio de Cierre de Operac Actividad Económica: I. Venta de Pro II. III. Sector Económico: Comerciox	de Mendoza iones: 25 de Septíembre de 2	
Financiera	Otros	-
Dirección para notificar & Calle poníente y 27ª Avenída Nort Barrío San Sebastíán Analco, Zacatecoluca	te,	
F. <u>CARMEN RIVERA</u>	F. <u>ROBERTO RAUDA</u>	F. <u>ELENA JUÁREZ</u>
Carmen Elena Rivera de Mendoza	Roberto Rauda	María Elena Juárez

DUI: 98324567-8

Testigo

DUI: 82647892-0

Testigo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA	ZACATECOLUCA, 06 DE OCTUBRE DE 2009	
RESOLUCIÓN N°	7342	
CUENTA N°	237125	
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CIERRE DE CUENTAS	
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	CARMEN ELENA RIVERA DE MENDOZA	
DIRECCIÓN	7° CALLE PONIENTE Y 27° NORTE, BARRIO SAN SEBASTIÁN ANALCO, ZACATECOLUCA	
DENOMINACIÓN	LA GANGA	
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009	
COMUNÍQUESE		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA MENSUAL	
ART. 9 LIT. b)	IMPUESTOS \$ 17.93 F.P. 5% \$ 0.90	
	TOTAL \$ 18.83	

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Zacatecoluca, 20 de octubre de 2009

Señores

Departamento de Catastro

Presente.

Estímados señores:

Yo, Carlos Antonio López, con Documento único de Identidad número 01324485-6, Por este medio me permito solicitarles a ustedes la reapertura de mi establecimiento el cual fue clausurado el pasado mes de septiembre por presentación de información financiera falsa hecho antecedido por multa ante la negativa de permitir el control y verificación de la Municipalidad, hecho que ha sido subsanado mediante la presentación de la información financiera real anexada a esta carta

Datos de Identificación:

Nombre de la Empresa: FERRETERÍA LÓPEZ

Dirección: 4° calle Oriente # 34, Colonia 27 de Septiembre, Zacatecoluca Propietario: Carlos Antonio López Tel. 2334-8753

Actividad Económica: I. Venta de artículos de ferretería, de materiales y

accesorios para la construcción

Sector Económico: Comercio

Me despído de ustedes en espera de una resolución favorable a mi solicitud.

f. CARLOS ANTONIO LÓPEZ

Carlos Antonío López



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			
ZACATECOLUCA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009			
7123			
78463			
REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTO			
CARLOS ANTONIO LÓPEZ			
4° CALLE ORIENTE #34, COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA			
FERRETERÍA LÓPEZ			
SE CALIFICA A PARTIR: NOVIEMBRE DE 2009			
TARIFA MENSUAL			
IMPUESTOS \$ 17.93 F.P. 5% \$ 0.90 TOTAL \$ 18.83			

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE

EJEMPLO DE RECURSO DE APELACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR

Zacatecoluca 20, de Octubre de 2009

Señores:

unidad de Registro Catastral

Presente.

Estímados Señores:

Por este medio me permito solicitar a ustedes se reconsidere el monto del impuesto municipal fijado de \$6.14 y tasa por fiestas de \$0.31 resultando un total de \$6.45 mensuales, para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: ROPA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Dirección: 7° C. Pte. #87 B° San José, Zacatecoluca Representante Legal: Rosa Esther Rauda de Cáceres

Tel. 2334-8978

Monto del Impuesto: \$6.45 mensual

Actividad Económica: 1. Venta de productos textiles y prendas de vestir

Sector Económico: Comercio

La razón por la que no estoy en concordancía con el ímpuesto determínado es que de acuerdo a la Ley de Impuestos Municípales de Zacatecoluca en el Art. 8 determína que las entidades que posean un activo de \$5,000 pagarán un ímpuesto mensual de \$5.71 y una tasa por fiestas de \$0.29, resultando un total de tributos de \$6.00 mensuales.

De acuerdo a lo anteríor me permito reiterar la solicitud para que se reconsidere el monto a pagar.

Atentamente

F. ROSA ESTHER RAUDA DE CÁCERES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA	ZACATECOLUCA, 18 DE OCTUBRE DE 2009	
RESOLUCIÓN N°	23262	
CUENTA N°	3823	
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APERTURA DE CUENTA	
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	ROSA ESTHER RAUDA DE CÁCERES	
DIRECCIÓN	7° C. PTE. #87 B° SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA	
DENOMINACIÓN	ROPA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA MENSUAL	
ART. 9 LIT. b)	IMPUESTOS \$ 6.14 F.P. 5% \$ 0.31 TOTAL \$ 6.45	

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO



EMPLAZAMIENTO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

Persona Natural	Persona Jurídica <u>x</u>
	Zacatecoluca, 21 de Octubre de 2009
Estimado (a): Rosa Esther Rauda de Cáceres Dirección: 7 Calle Poníente #85, Barrío San Jos	<u>sé, Zacatecoluca</u>
a las <u>3:00 pm</u> horas, del día <u>23 de</u>	presentarse ante el Consejo Municipal de esta ciudad, octubre, del presente año para tratar asuntos ante la Municipalidad, debiendo traer a la cita los
 Fotocopia del NIT de la empresa Fotocopia del DUI y NIT del representante la 3. Fotocopia del recurso de apelación interpue 4. Fotocopia y Original de Resolución de Impu 	esto
•	ca que deberá presentar la documentación completa el sidere necesarias, previniéndole que de hacer caso siderar desierto el recurso.
Atentamente:	
F. <u>René Iván Pérez</u> Jefe de Registro Catastral	
F. ContribuyenteRosa Esther Rauda	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
FECHA	ZACATECOLUCA, 23 DE OCTUBRE DE 2009	
RESOLUCIÓN N°	23264	
CUENTA N°	3823	
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APELACIÓN DE IMPUESTO A PAGAR	
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	ROSA ESTHER RAUDA DE CÁCERES	
DIRECCIÓN	7° C. PTE. #87 B° SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA	
DENOMINACIÓN	ROPA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA MENSUAL	
	IMPUESTOS \$ 5.71	
ART. 9 LIT. b)	F.P. 5% <u>\$ 0.29</u>	
	TOTAL \$ 6.00	

APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE



Firma. José Hernández

Persona que realiza la notificación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DOCTOR FRANCISCO SALVADOR HIREZI, ALCALDE MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



Notificación No. <u>6353</u> Z	Zacatecoluca <u>o</u>	<u> </u>	_noviembre	<u>e</u> de	2009
Estimado Señor (a): Roberto Antonío M	<u>lejía</u>				
Propietario o Representante Legal del Establec	eimiento:	<u> acteos v</u>	íroleños S.A	4. de C.V	
El cual se encuentra ubicado en: 21 aveni	ída Sur Barrí	o El Cari	nen	_de este Mur	nicipio.
Por medio de la presente se le notifica a su per	rsona que, en vi	rtud del A	rt. 82 de La L	ey General T	ributaria
Municipal y el Art. 18 de la Ley de Impuesto:	s Municipales d	e Zacate	coluca, Depa	rtamento de	La Paz,
usted esta en la obligación de propiciar el cor	ntrol por parte d	e la Mun	cipalidad, del	bido a esto s	e estará
realizando en las instalaciones de su estableci	miento una insp	ección ru	tinaria de la i	nformación fi	nanciera
así como del cumplimiento de los demás req	uisitos para que	e su neg	ocio se encue	entre funcion	ando de
manera legal correspondiente al período 2008					
Así mismo se le informa que de no permitir	y facilitar las in	speccion	es, exámene	s, comproba	ciones e
investigaciones, dará lugar a que esta Municip	alidad proceda	a cumplir	lo que se est	tablecen los i	Artículos
del 64 al 68 de la Ley General Tributaria Mu	nicipal relaciona	ados a la	s sanciones	correspondie	ntes, es
decir, se procederá a la imposición de multas	por considerars	se esta a	ctitud una infr	acción tributa	aria y de
persistir la negativa se procederá a la clausura	del establecimie	ento.			
De esta manera informo a su persona par		legales	pertinentes y	sin nada n	nás que
manifestarle me suscribo de usted muy atentan	nente.				
Nombre: José Hernández	1	Nombre: 1	Roberto N	1ejía	

Cargo: Inspector del Catastro Municipal Cargo Representante Legal

Roberto Mejía

Persona que recibe la notificación

Firma.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DOCTOR FRANCISCO SALVADOR HIREZI, ALCALDE MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO DE INMUEBLES Y EMPRESAS CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS TELÉFONO: 2334-1498



INFORME DE INSPECCIÓN

Hemos examínado el cumplímiento por parte de "Ferretería el Progreso S.A. de C.V." con Número de Identificación Tributaría 0315-041255-101-2 respecto de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en la Ley General Tributaría Municipal, Ley General de Impuestos Municipales de Zacatecoluca y Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

El examen se realizo bajo la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de "Ferretería el Progreso S.A. de C.V." con las obligaciones mencionadas. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestro informe.

En nuestra opinión "Ferretería El Progreso S.A. de C.V." cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones formales y sustantivas para el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria Municipal y "Ferretería El Progreso S.A. de C.V." y no puede ser utilizado para otros propósitos.

F	
Carlos Alberto Martínez	
11 de Octubre de 2009	

ANEXOS RELACIONADOS CON LA METODOLOGÍA UTILIZADA

DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

El estudio fue realizado bajo la metodología exploratoria en el contexto que este tipo de investigación se efectuó sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, y para el caso particular de la municipalidad de Zacatecoluca no existía registro o documentos de una investigación de este tipo; por lo que los resultados constituyen una visión aproximada a dicho tema u objeto de estudio.

La investigación es de naturaleza descriptiva-documental debido a que los hechos fueron observados en el lugar donde ocurren y las descripciones han sido realizadas a partir de la información documental y profesional proporcionada por la municipalidad de Zacatecoluca.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La falta de procedimientos teóricos, prácticos, detallados y específicamente actualizados son aspectos que afectan el desarrollo eficiente de los contribuyentes y profesionales de la contaduría pública involucrados en las actividades empresariales que se llevan a cabo en el municipio, esto es un factor que puede imposibilitar la realización y cumplimiento de las diferentes obligaciones formales y sustantivas exigidas por la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, departamento de La Paz y por la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca.

3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Elaborar una guía ejemplificada sobre las diferentes obligaciones formales y sustantivas a efectuar en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca por las empresas que desean establecer sus operaciones en dicho municipio, así como los procedimientos para el cumplimiento de las mismas mediante la comprensión de las principales leyes y ordenanzas municipales vigentes

4. UTILIDAD SOCIAL

La realización del presente se considera útil e importante ya que servirá como material de consulta ya que ejemplificará procedimientos enfatizados principalmente en las obligaciones formales y sustantivas a desarrollarse dentro de la municipalidad que deben cumplir los contribuyentes y por tanto deben conocer

los profesionales de contaduría pública y demás personas relacionadas, y a la vez servir como base para investigaciones posteriores relacionadas a problemáticas similares.

5. UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Las unidades de análisis utilizadas en la investigación fueron:

- Obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
- Obligaciones tributarias contenidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca

.

6. TÉCNICAS EMPLEADAS

- Observación Directa: los procedimientos fueron observados desde el lugar donde ocurren, en el momento en que los contribuyentes o responsables de empresas realizaban estos trámites dentro de la municipalidad.
- Entrevistas: se establecieron reuniones con los encargados de las áreas vinculadas al estudio en coordinación con la Alcaldía para obtener información, principalmente, sobre los requisitos necesarios para la realización de trámites municipales y sobre algunas actividades internas producto de las gestiones empresariales.

7. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES

En base a las entrevistas efectuadas a los encargados de Cuentas Corrientes, Unidad de Registro Catastral y departamento de Tesorería, así como la observación directa realizada sobre los procedimientos efectuados para dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas exigidas por la Municipalidad se concluye que la información a presentar en los diferentes tramites empresariales realizados en la Alcaldía deberá contar con los requisitos establecidos por la misma en base a la legislación vigente para garantizar una resolución favorable sobre los mismos.

BIBLIOGRAFÍA

Legislación

- El Salvador, Código municipal, Diario Oficial 23 Tomo 290, 5 de febrero de 1986.
- El Salvador, Ley General Tributaria Municipal, Diario Oficial 242 Tomo 313, 21 de diciembre de 1991.
- El Salvador, Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Diario Oficial 190 Tomo 329, 16 de octubre de 1995.
- El Salvador, Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Diario Oficial 134 Tomo 380, 21 de Julio de 2003.
- El Salvador, Constitución de la República de El Salvador, Decreto No. 38, 20 de Diciembre de 1983.
- El Salvador, Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Diario Oficial 176, Tomo 328, 25 de Septiembre de 1995.
- El Salvador, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Diario Oficial 7, Tomo 330, 11 de Enero 1996.
- El Salvador, Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Diario Oficial 176, Tomo 300, 23 de Septiembre de 1988.

Trabajos de Investigación

Acosta Maldonado, José Alberto; Cruz Muñoz, Jaime Douglas; Pérez Hernández, José Cándido. Año 2003. "Diseño de un manual de control interno contable aplicable a proyectos de inversión pública en las Municipalidades de El Salvador.

Cubías Cubías, Marcelino Alexander; Hernández Godinez, Julio Antonio; Marinero Miranda, Wilver Antonio. Año 2008. "Aplicación de leyes relacionadas a los impuestos y tasas de la municipalidad de san salvador y recursos que puede interponer el contribuyente ante las actuaciones de la administración tributaria municipal"

Alvarez Garcia, Rony Aleyda; Candray Gomez, Cristely Beatriz; Saravia Escamilla, Yesica Elizabeth. Año 2008. "Guía de procedimientos teóricos y prácticos de los principales impuestos y obligaciones tributarias municipales, como una herramienta de consulta que contribuya al desempeño eficiente de los profesionales de contaduría publica en el ámbito laboral"

Padilla Teshe, Douglas Edgardo; Ramírez Pérez, Cesar. Año 2008. "Diseño y aplicación de políticas y estrategias para garantizar efectividad en el cobro de los tributos municipales de la alcaldía municipal de san salvador"

Direcciones Electrónicas

Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (en Línea), http://www.comures.org.sv/ (consultado: 6 de Octubre de 2009)

Universidad Carlos III de Madrid, ¿Cómo citar bibliografía? (en Línea), http://www.uc3m.es/portal/page/portal/biblioteca/aprende_usar/como_citar_bibliografia#doc_imp (Consultado: 10 de Julio de 2009)